

# Stratósfera



Fiscal y Aduanera

**ENTREVISTA ESPECIAL: EXCMA. SRA. MILENA GEORGIEVA IVANOVA**  
(EMBAJADORA EXTRAORDINARIA Y PLENIPOTENCIARIA DE BULGARIA EN MÉXICO)

**LA PLANEACIÓN FISCAL - UNA ESTRATEGÍA EN LA TOMA DE DECISIONES**

**MÉXICO - BULGARIA UNA RELACIÓN POR DETONAR**

**LOS RETOS E IMPLICACIONES LEGALES DEL NEARSHORING EN MÉXICO**



Visita nuestro sitio web





Panorama  
Económico

Comercio  
Exterior



Fiscal

Compliance



# ÍNDICE

## PANORAMA ECONÓMICO

---

**09** | México - Bulgaria, una relación por detonar

**15** | Entrevista Especial: Excma. Sra. Milena Georgieva Ivanova

## COMERCIO EXTERIOR

---

**25** | El Techo de Endeudamiento de la FED

**31** | La Política Industrial de México

**35** | Los retos e implicaciones legales del Nearshoring en México

## FISCAL

---

**41** | Devolución de saldo a favor solicitada en Declaraciones Complementarias

**46** | Impuestos especiales en México

**50** | La Planeación Fiscal - Una estrategia en la toma de decisiones

**55** | Responsabilidad Solidaria y Subsidiaria en Materia Fiscal

## COMPLIANCE

---

**61** | Auditoría Preventiva de Comercio Exterior, como herramienta para evitar futuras sanciones

**65** | La regularización en el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera

**70** | Las UVA´s ó las UIA´s, ¿Qué son y para qué sirven?

# COMITÉ EDITORIAL

## **DIRECTOR EDITORIAL**

Eduardo W. Ruiz Ayala

## **PRESIDENTE**

Fabiola Gómez Rochín

## **EDITOR**

Leticia Escalante Mora

## **DIRECTOR DE ARTE**

Litzahayatl Camarillo

## **MARKETING DIGITAL**

Jorge Perez Morales

Pablo Isaac López Sánchez

## **COLUMNISTAS**

Eduardo Ruíz

Ricardo Barrientos

Fabian Valerio

Damaris Abigail Cerezo

Luis Fernando Valdez

Joaquín Echeagaray

Dulce Orozco

Lauren Sandoval

Angeles Pérez

Jessica Bautista

Joel Alcaraz

## Mensaje de Bienvenida

¡Es un honor y un privilegio darles la bienvenida a las páginas de nuestra revista, donde la excelencia y el análisis profundo se encuentran presentes para ofrecerles una experiencia única en el mundo de los negocios internacionales y de la política global!

En esta edición, estamos especialmente emocionados de presentarles una entrevista exclusiva con la embajadora de Bulgaria en México. Donde descubrirán las fascinantes perspectivas sobre la relación bilateral entre estos dos países; explorando los lazos culturales, económicos y diplomáticos que se han ido fortaleciendo a lo largo de los años. Una oportunidad única para sumergirse en el enriquecedor intercambio entre estas naciones y vislumbrar el potencial futuro que nos espera.

Además, nuestro equipo dedicado a la investigación ha profundizado en temas de gran relevancia para el mundo empresarial. Comenzando con un análisis exhaustivo sobre auditorías preventivas en comercio exterior, ofreciendo herramientas, prácticas y de conocimientos valiosos para aquellos involucrados en la logística y en los desafíos aduaneros. Nuestro objetivo es ayudarles a navegar por las complejidades del comercio internacional, asegurando un enfoque sólido y bien informado para el éxito empresarial. Siguiendo la línea de la economía y los negocios, abordamos el fascinante mundo de los impuestos especiales en México. Exploramos las implicaciones legales y financieras de este tema, proporcionando una visión clara y precisa de cómo manejar este aspecto crucial del entorno empresarial mexicano. ¡Un recurso imprescindible para aquellos que buscan comprender y optimizar sus operaciones dentro del panorama fiscal!

Además, profundizamos en la política industrial en México, desentrañando los desafíos y oportunidades que se presentan para las empresas en la actualidad. Con un enfoque en el desarrollo sostenible y en la innovación. Examinamos los esfuerzos gubernamentales y las estrategias del sector privado para impulsar un crecimiento económico sólido y equitativo. Un panorama esencial para aquellos que buscan aprovechar al máximo el potencial de la industria en este país vibrante y en constante evolución. No podríamos olvidar mencionar el tema del “nearshoring”, una tendencia en aumento que ha captado la atención de líderes empresariales en todo el mundo. Exploramos cómo esta estrategia de ubicación geográfica puede impulsar la eficiencia y la competitividad de las empresas, aprovechando las ventajas cercanas y la colaboración transfronteriza. ¡Descubrirán cómo el nearshoring ha revolucionado a las cadenas de suministro globales y a las perspectivas emocionantes que plantea para el futuro!

Por último, pero no menos importante, abordamos una preocupación global: el techo de la deuda de los Estados Unidos. Analizamos los desafíos y las implicaciones económicas de esta situación crítica, proporcionando una visión completa de su impacto en el escenario internacional.

Nuestro objetivo es brindarles una comprensión profunda de esta compleja cuestión y cómo puede afectar a las economías mundiales, ofreciendo ideas y perspectivas valiosas para los líderes y expertos en el campo. Deseamos que disfruten la lectura de la misma, bienvenidos.

Saludos  
Eduardo W. Ruiz Ayala  
Director Editorial



# **Panorama Económico**



# México - Bulgaria, una relación por detonar

¿Alguna vez te has preguntado qué relación comercial tiene México con Bulgaria?, ó, ¿Cuál es la principal actividad económica de este último país? A continuación, te contamos un poco de este país y la relación comercial que se extiende entre ellos. El presente artículo busca dar a conocer la relación comercial entre México y Bulgaria, enfatizando en las características de la economía, el intercambio comercial, datos adicionales de política, cultura y religión entre otros. Así como las principales empresas que se encuentren dentro del territorio mexicano y los tratados celebrados por ambos países.

Antes de dar inicio, recordemos que, México cuenta con 14 acuerdos comerciales internacionales vigentes

firmados con 46 países, 32 acuerdos para la promoción y protección recíproca de las inversiones con 33 países, 9 acuerdos de alcance limitado en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y es miembro del Tratado de Asociación Transpacífico. Entre estos tratados podemos encontrar el Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea, el cual entró en vigor en el año 2000, con el objetivo de diversificar el comercio exterior y ampliar las oportunidades de inversión en México. En la actualidad, la Unión Europea se ha convertido en el tercer socio comercial y segundo como inversionista.

La UE se compone de los siguientes miembros: Alemania, Bélgica, Croacia, Dinamarca,



Autor:

Lic. Damaris Cerezo Merino

Analista Económico



España, Francia, Irlanda, Letonia, Luxemburgo, Países Bajos, Suecia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Grecia, Malta, Polonia, República Checa, Austria, Chipre, Eslovenia, Finlandia, Hungría, Italia, Lituania, Portugal y Rumanía.

México basa su economía en tres sectores que tienen la mayor participación en el PIB

Bulgaria es un antiguo país comunista, que se unió a la Unión Europea (UE) en 2007, históricamente este país mantiene una economía abierta que ha mostrado un fuerte crecimiento (48.2%, 2021), y aunque su renta per cápita (\$13,031 USD) es una de las más bajas de la UE, está, está por encima de la que presenta México (\$ 11,161 USD), esto según datos macro 2022.

Este tratado se convierte en el más reciente lazo comercial entre estos dos países, sin embargo, México y Bulgaria han mantenido relaciones diplomáticas cordiales y estrechas desde 1938, 85 años ya de cooperación y respeto mutuo. Durante este tiempo se ha trabajado para ampliar una gama de temas de interés común, incluyendo la promoción del comercio, la cultura, educación y turismo.

México y Bulgaria han cooperado en el ámbito multilateral en organizaciones internacionales como las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación, y en espacios como la Unión Europea con base en el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre ambas partes.

### Datos económicos

Bulgaria es un país con un sistema político parlamentario, que, a

comparación con el sistema de representación democrático, el poder Ejecutivo se compone de dos figuras uno que funge como jefe de estado (*presidente o Monarca*) y el jefe de Gobierno (*primer ministro*), este último es el responsable del poder ejecutivo ante el parlamento. Esta es una de las distintas diferencias políticas que componen al país.

La estructura económica búlgara se basa en los servicios, que suponen un 55% del PIB, mientras que la industria representa cerca del 24% y el sector agrícola algo más del 6%. Es además una economía de ingresos medio-altos, clasificada como la 50ª economía per cápita más rica de las 133 estudiadas, por Atlas of economic complexity. Sus 6,89 millones de habitantes tienen un PIB per cápita de \$13,031 (2022).

El crecimiento del PIB per cápita promedió 2,3% en los últimos cinco años, por encima de los promedios regionales, con una proyección de crecimiento al 2030 de 1.62%.

En comparación tenemos que México basa su economía en tres sectores que tienen la mayor participación en el PIB; la industria manufacturera, el comercio y servicios inmobiliarios. País de ingresos medios-altos, clasificándose como la economía 56% más rica per cápita. Sus 126.70 millones de habitantes tienen un PIB per cápita de \$11,161 (2022). El crecimiento del PIB per cápita promedió -1,5% en los últimos cinco años, con una proyección de crecimiento al 2030 de 3.08%.

A continuación, tenemos una tabla comparativa resumen, con los datos actualizados (2022) de ambas naciones:

Variable	México	Bulgaria
PIB anual	\$1,414,101 M	\$89,115 M
Población	126,705,138	6,838,937
PIB Per Cápita	\$11,161	\$13,031
Deuda total (%PIB)	\$792,300 (56.03%)	\$20,377 (22.90%)
Gasto Público	\$427,423.7	\$36,804.2
Índice de corrupción	31	43
Ranking de competitividad	48°	49°
Tasa de desempleo (Marzo 2023)	2.4%	3.7%
Salario medio	\$8,139.3	\$11,415.0
Tipo de cambio	\$17.53	\$1.798
IPC General	6.3%	11.6%
Tipo de interés	11.25%	2.77%
Llegada de Turismo	45,024,453	9,312,000
Exportaciones (%PIB)	\$578,193.4 (40.88%)	\$50,338.7M (56.53%)
Importaciones (%PIB)	\$604,614.6M (42.76%)	\$58,192.9M (65.35%)
Balanza Comercial (%PIB)	\$-26,421.2M (-1.86%)	\$ -7,854.2 (-8.82%)
Remesas recibidas	\$30,600.0	\$2,223.5
Remesas enviadas	\$2,749.4	\$145.6
Inmigrantes	1,197,624 (0.94%)	184,363 (2.67%)
Emigrantes	11,185,737(8.75%)	1,683,074(24.33%)
Ranking Brecha de género	31°	42°

## Relaciones Comerciales

Según el “Observatorio de Complejidad Económica y Data México”, las ventas que México realizó a Bulgaria en el 2022 ascendieron a \$74.7 Millones de dólares. El principal producto comercializado fueron los Minerales de los Metales Preciosos y sus Concentrados

(US\$65.3mdd) que concentraron el 87.4% de las exportaciones a Bulgaria.

Los principales estados que participaron en la venta de productos hacia Bulgaria fueron: Ciudad de México (\$62.2M), Durango (\$4.83M), Querétaro (\$3.42M), Guanajuato (\$2.14M) y Aguascalientes (\$543K).

### Ventas internacionales de México a Bulgaria – 2022

Producto	Porcentaje	Valor
Minerales de los metales preciosos y concentrados	87.4%	\$65.3 M
Instrumentos, aparatos y máquinas para medir o verificar	3.65%	\$2.72 M
Partes y Accesorios de Vehículos Automotores	2.74%	\$2.05 M
Consolas y máquinas de videojuegos, artículos para parques de atracciones, juegos de mesa o de salón	1.32%	\$ 986 K
Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80 %	0.63%	\$469 K
Circuitos electrónicos integrados	0.55%	\$408 K
Aparatos eléctricos para conmutar o proteger circuitos eléctricos	0.52%	\$390 K
Maquinaria y aparatos mecánicos que tienen funciones individuales, no especificadas en otra parte	0.43%	\$327 K
Piezas para el uso de aparatos usados en protección de circuitos eléctricos, con un voltaje superior a 1000 V y tableros, paneles, para control y distribución de electricidad	0.40%	\$300 K
Artículos de confitería sin cacao, chocolate blanco	0.34%	\$253 K

Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Economía, data México.

históricamente este país mantiene una economía abierta que ha mostrado un fuerte crecimiento (48.2%, 2021)

Por otro lado, las importaciones o compras que realiza México de Bulgaria ascendieron el año pasado a \$185 Millones de dólares. La Iluminación eléctrica o equipos de señalización fue el producto que más se importó en México alrededor de 15% del

total de las importaciones (\$28.29 M).

Los principales destinos de las compras realizadas a Bulgaria fueron Ciudad de México (\$59.9M), Chihuahua (\$40.8M), Jalisco (\$14.7M), Querétaro (\$12.6 M) y San Luis Potosí (\$11.7 M).

### Compras Internacionales de México a Bulgaria - 2022

Producto	Porcentaje	Valor
Iluminación eléctrica o equipos de señalización	15.3%	\$28.29 M
Productos laminados de hierro o sin alea	14.40%	\$26.66 M
Consolas y máquinas de videojuegos, artículos para parques de atracciones, juegos de mesa o de salón	7.83%	\$14.51 M
Aparatos eléctricos para conmutar o proteger circuitos eléctricos	5.26%	\$9.75 M
Tableros, consolas y otras bases para el control o distribución de electricidad	3.31%	\$6.14 M
Asientos convertibles o no en camas y partes	2.98%	\$5.53 M
Piezas para el Uso de Aparatos Usados en Protección de Circuitos Eléctricos, con un Voltaje Superior a 1000 V y Tableros, Paneles, para Control y Distribución de Electricidad	2.21%	\$4.09 M
Preparaciones para Alimentación Animal	2.03%	\$3.76 M
Semillas de Girasol, Incluso Quebrantadas	1.92%	\$3.55 M
Barras y Perfiles, de Aluminio	1.86%	\$3.46 M

Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Economía, data México.

Con esto podemos concluir que existe un déficit comercial de México, ya que las importaciones son mayores a las exportaciones que se realizan a ese país. Además de agregar que Bulgaria mantiene mayores relaciones comerciales con países pertenecientes a la Unión Europea como Alemania (16.02%), Rumania (9.08%), Italia (6.86%), Grecia (6.64%) y Turquía (6.45%).

El año pasado el CEE (*Centro de Estudios Europeos de la UNAM*) realizó un foro “post COVID-19 y las relaciones Bulgaria-México” donde se tuvo la participación de la excelentísima Sra. Milena Ivanova, Embajadora de la República de Bulgaria en México. En donde nos presentaba las medidas que se adoptaron para hacer frente a la contingencia sanitaria, además de hacer referencia de las tantas características que tiene este bello país. Concluyendo que, si bien se han mantenido 85 años de relaciones diplomáticas, es necesario continuar trabajando, para seguir fortaleciendo los lazos comerciales, enfrentando los retos que existen como la falta de información de ambos países en el campo de la inversión (hasta el 2013 existen sólo 17 empresas con inversión búlgara en el territorio), establecer y brindar de manera bilateral la información de las condiciones económicas, políticas y sociales para una mejor apertura, así como, mantener un diálogo político activo y regulado.

### Sabías que...

Bulgaria es una de las naciones en las que se respira historia en cada rincón que hablamos, se dice que llegar a este país es equivalente a descubrir un tesoro. Esta nación balcánica

se encuentra rodeada de las costas del mar Negro, abre su territorio entre montañas imponentes y ríos caudalosos. Pero entre las curiosidades de Bulgaria, se destacan con mayor potencialidad las relativas a su acervo histórico y cultural.

Los principales destinos de las compras realizadas a Bulgaria fueron Ciudad de México (\$59.9M)

- 🔍 Bulgaria es la nación que ostenta el nombre más antiguo de país alguno en el continente europeo, pues es reconocida de la misma forma desde su fundación, en el año 681 d.C.
- 🔍 A pesar de ser una nación antigua, fue el penúltimo país en incorporarse a la Unión Europea, en el año 2007, solo le siguió Croacia, que se sumó en julio de 2013.
- 🔍 En Bulgaria se inventó el alfabeto cirílico, que actualmente se usa en más de 20 países. Fueron los hermanos Cirilo y Metodio los creadores del alfabeto glagolítico, y más tarde su discípulo San Clemente de Ohrid lo adaptó a lo que hoy se conoce como alfabeto cirílico.
- 🔍 El físico e ingeniero búlgaro John Vincent Atanasoffa, es a quien se atribuye la creación del primer ordenador digital electrónico, también se atribuye al territorio la invención del primer reloj de pulsera digital.
- 🔍 El último rey de Bulgaria, Simeón II, vivió exiliado en España durante 50 años. Luego regresó a Bulgaria

como primer ministro de la República, y aquí vive desde hace 20 años.

- Q Los búlgaros asienten y niegan al revés que en el resto del mundo: niegan con la cabeza para decir SÍ, y afirman con la cabeza para decir NO.
- Q Se hallaron 294 tumbas que superan los seis mil años de antigüedad, y en las que fueron encontrados más de tres mil objetos de oro macizo. Este fastuoso tesoro se encontró en la ciudad de Varna, junto al mar Negro.
- Q Bulgaria es el país productor del que está catalogado como el mejor yogurt del mundo. Esto se atribuye a que se produce con base en la bacteria *Lactobacillus bulgaricus*, que sólo puede encontrarse en este país, y que le da su sabor y consistencia característicos.

La estructura economía búlgara se basa en los servicios, que suponen un 55% del PIB

- Q La Festividad Baba Marta (*primero de marzo*), tal como ocurre prácticamente en todo el mundo, la llegada de la primavera es una época de celebración y colores. Mantienen como tradición, regalarse unas curiosas pulseras de hilo blanco y rojo llamadas martenitas. Las mantienen en sus muñecas hasta que ven una cigüeña o un árbol en flor. Cuando esto ocurre, atan la pulsera a la rama de un árbol.
- Q Bulgaria es el mayor productor mundial de rosa para uso cosmético: en el maravilloso Valle de las Rosas se cultiva cada año el 85% de la producción mundial de rosa. Muchos de los mejores perfumes del mundo llevan entre sus ingredientes rosa de Bulgaria.
- Q Religión predominante en Bulgaria cristiana ortodoxa de la Iglesia de Bulgaria 83%; musulmana 13%; católica 1,5%; judía 0,8% y protestantes, armenios gregorianos.



# Entrevista Especial:

**EXCMA. SRA. MILENA  
GEORGIEVA IVANOVA**

EMBAJADORA EXTRAORDINARIA Y PLENIPOTENCIARIA  
DE BULGARIA EN MÉXICO



**¿Cómo describiría la relación actual entre Bulgaria y México?**

Nuestras relaciones bilaterales siempre se han desarrollado sobre la base del respeto mutuo y el deseo de mantener contactos activos en diversas áreas de interés para ambos pueblos. México es un importante socio de Bulgaria en la región de América Latina y el Caribe, por lo que mantener relaciones bilaterales activas y fructíferas se encuentran entre las principales prioridades de la política exterior búlgara en esta parte del mundo. Por ello, queremos seguir reforzando nuestra cooperación bilateral en todas las áreas de interés mutuo. Esperamos que la cumbre entre la UE y la CELAC, en julio en Bruselas, impulse aún más el desarrollo de las relaciones bilaterales.

## ¿Qué desafíos enfrenta Bulgaria en la actualidad y cómo está trabajando para superarlos?



Hay dos momentos principales que tienen un impacto en el país hoy en día: la recuperación total de la economía, después de la pandemia de COVID-19 y, por supuesto, enfrentar los nuevos desafíos de la guerra en Ucrania, principalmente relacionados con el aumento de los precios del combustible y el índice de la inflación.

En cuanto a las consecuencias de la pandemia, los esfuerzos del país se centran en alcanzar los índices necesarios para el desarrollo económico acelerado, el repunte demográfico y la optimización de las políticas sociales existentes, con especial atención a los cuidados y los ingresos de la gente mayor de edad y las familias con hijos. La crisis de la guerra en Ucrania tiene sus consecuencias no solo para Bulgaria, sino también para todos los Estados miembros de la UE. Para ello, en paralelo a las medidas adoptadas a nivel de la UE, el gobierno junto con las organizaciones empresariales e industriales está trabajando en conjunto para encontrar las mejores soluciones posibles.

Estamos convencidos de que la UE tiene el potencial necesario, incluso Bulgaria como Estado miembro, para hacer frente a los nuevos desafíos, teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer las capacidades de defensa, invertir más en la producción de fuentes de energía renovables y lograr la diversificación de las fuentes de suministro de gas natural y petróleo.







### ¿Cuál fue el impacto económico de la pandemia de Covid-19 en su país?

La pandemia de COVID-19 representa una de las crisis de salud más devastadoras que el mundo haya visto jamás, teniendo un gran impacto en la sociedad, las economías y la gente. Por supuesto, el sector más afectado fue el del turismo, seguido del sector de los servicios. A pesar de las dificultades causadas por la pandemia, Bulgaria ya tiene una recuperación económica positiva, incluso el turismo.

### ¿Qué enseñanzas les dejó la pandemia de Covid-19?



A diferencia con la crisis financiera de 2008-2009, el coronavirus creó las condiciones para una mayor intervención estatal en diversas áreas de la vida, fortaleció los Estados dentro de la Unión Europea, desarrolló mejores habilidades de gestión de crisis y permitió fortalecer los mecanismos de coordinación entre administraciones con diferentes competencias a nivel nacional y local.



## ¿Nos podría compartir los avances de su país en el tema del programa “Next Generation EU”?

El Plan Europeo de Recuperación "Next Generation EU" es un nuevo instrumento destinado a una recuperación sostenible, coherente y justa de los Estados miembros, provocada por la pandemia de COVID-19.

Los fondos dentro del Mecanismo tienen un valor total de 672 500 mil millones de euros, de los cuales los subsidios son 312 500 mil millones de euros y la posibilidad de acceder a un recurso de préstamo asciende a 360 000 mil millones de euros.

El Plan de Recuperación y Resiliencia de Bulgaria incluye una amplia gama de medidas de inversión y reforma en doce componentes temáticos. El plan contará con el apoyo de 5.700 mil millones de euros en subsidios. La mayor parte de ellos están destinados a la transición verde y digital, la cohesión social y territorial.

## ¿Cuáles son los sectores con mayor dinamismo en la economía de Bulgaria?



Sin duda, es el sector IT, seguido por la industria del software, el turismo y el sector automotriz. Es importante también el desarrollo del comercio minorista, la agricultura, la construcción, la energía, incluso la energía renovable y verde, y la producción de metales. La capacidad de producción de energías renovables en Bulgaria ha aumentado casi un 15% en 2022, según datos del informe anual de la Agencia Internacional de Energías Renovables, publicado en marzo de este año. Así, la tasa de crecimiento anual de la capacidad en nuestro país está por delante de la mundial (9,6%) y europea (8,8%), según los datos del informe. La mayor parte de la capacidad de energía renovable en Bulgaria a finales del año pasado estaba formada por energía hidroeléctrica renovable, se registró un fuerte crecimiento en las capacidades solares también.

En cuanto al sector IT, en los próximos cinco años se espera que ocupe el primer lugar en términos de ingresos en la economía búlgara.



## ¿Qué temas de interés común entre Bulgaria y México usted destacaría?

Este año celebramos el 85 aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre Bulgaria y México, y la embajada se esfuerza por dar más publicidad a través de su participación en diversos eventos culturales organizados por los Estados.

Del 11 de mayo al 10 de junio, Bulgaria es huésped de la Casa de Europa en San Miguel Allende, y esperamos que el programa cultural sea del interés del público. Este año, la UE es el invitado de honor en la Feria del Libro de Guadalajara, donde los Estados miembros de la UE tendrán la oportunidad de mostrar al público el rico patrimonio cultural y literario que tienen, incluso Bulgaria. Se firmaron convenios para intercambio estudiantil entre la universidad TEC de Monterrey y las tres más grandes e importantes universidades en Bulgaria. Varios grupos búlgaros de danza popular han participado en diferentes foros culturales en México. Así que en el campo educativo y de cultura podemos decir que los contactos bilaterales son bastante activos. Por otro lado, hay mucho que desear en el campo de los negocios, las inversiones y la cooperación en el área de la ciencia y la tecnología.

Acerca de la cooperación multilateral, hemos establecido una muy buena interacción sobre diferentes temas de la agenda de las organizaciones internacionales. Bulgaria empezó el proceso iniciado de cumplimiento de los criterios para ser miembro de la OCDE, en el cual esperamos contar con el apoyo de México como país miembro.

### ¿Desde su perspectiva existe interés de empresas de su país interesadas en invertir en México?



Sí, hay una cierta activación del interés de los representantes individuales del negocio búlgaro hacia las oportunidades de inversión en México, principalmente en el campo de los servicios financieros y de outsourcing. Sin embargo, es necesario señalar que los dos países no conocen bien lo que ofrece el otro en términos de políticas de inversión y ventajas de sus mercados nacionales. Por ello, la embajada trabaja activamente para informar a las empresas de ambos países sobre las posibilidades para las inversiones tanto en Bulgaria como en México.

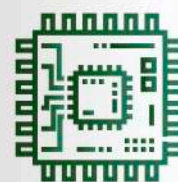
### ¿Cuáles considera que son los principales factores que inhiben el incremento de la relación comercial entre ambos países?



A lo largo de los años, se ha observado una diversificación positiva de la estructura del comercio bilateral, y entre las principales posiciones de exportación de Bulgaria son: circuitos integrados y microcomponentes electrónicos; componentes de hardware; artículos para juegos colectivos; herramientas médicas; preparados para alimentos de animales; sillas y asientos; productos de hierro. Los principales productos importados de México tradicionalmente incluyen: cervezas de malta, diversos productos de la industria química y productos de ingeniería electrónica y eléctrica, y recientemente los minerales de metales preciosos.

En 2021 el comercio bilateral con México creció con 41.75% y alcanzó \$191.5 millones. El aumento en el comercio bilateral está respaldado por un crecimiento de 102% de las exportaciones búlgaras a México en comparación con 2020. Esto, a su vez, se debe principalmente a las ventas realizadas de productos laminados planos de hierro o acero, así como al aumento significativo en el valor de las exportaciones de instrumentos y aparatos médicos, quirúrgicos, dentales o veterinarios.

## ¿Qué productos de su país, tienen interés de posicionar en México?



Existen oportunidades para una mayor optimización y enriquecimiento del comercio bilateral. Podemos decir que entre los productos con potencial positivo de establecimiento exitoso en el mercado mexicano pueden ser: productos del sector electrónico y de IT; piezas de automóviles; productos de la industria química y farmacéutica; maquinaria y repuestos; aceites esenciales; productos de la industria alimentaria, etc.



## ¿Cuáles son los temas a consideración de su país que están pendientes en la relación entre ambas naciones?

El tema principal y de suma importancia para nosotros es la posibilidad de que México restablezca su presencia diplomática en Bulgaria luego del cierre de su embajada en Sofía en 1989. Este es el único tema abierto en las relaciones entre los dos países.

Deseamos activar el diálogo político, así como la cooperación entre los institutos diplomáticos de ambos países, lo que creo que sucederá pronto, luego de la firma del Memorándum de Cooperación entre el Instituto Diplomático Búlgaro y el Instituto Matías Romero el 2 de mayo del presente año.

Nos interesa también aumentar las relaciones comerciales, la balanza comercial y las posibilidades de inversiones en Bulgaria por parte de empresas mexicanas.



# Comercio Exterior



**GRACIAS POR  
ACOMPAÑARNOS EN  
LA EDICION 2023 DE**



**¡Nos vemos en el 2024!**

Nos dio gusto formar parte de esta experiencia con ustedes

**Continuemos Moviendo al Mundo**

Conoce más sobre nosotros



# El Techo de Endeudamiento de la FED: Implicaciones y desafíos para la economía.

Recientemente, el techo de la deuda de la Reserva Federal ha sido un tema candente en los círculos económicos y políticos. Este mecanismo establece límites legales sobre la cantidad de deuda que el gobierno federal de los Estados Unidos puede emitir y tiene implicaciones significativas para la economía del país y el funcionamiento de los mercados financieros. Como destacado economista, creo que es fundamental comprender las implicaciones y los desafíos asociados con el techo de deuda de la Reserva Federal.

## El propósito del techo de la deuda

El techo de la deuda originalmente estaba destinado a garantizar la responsabilidad fiscal y limitar la capacidad del gobierno para endeudarse. Su objetivo es evitar el crecimiento excesivo de la deuda nacional, que puede tener consecuencias negativas a largo plazo, como tasas de interés más altas, inflación y menor confianza de los inversores.

### Impacto económico

**Estabilidad financiera:** Un techo de endeudamiento adecuadamente administrado y mantenido, contribuye a la estabilidad financiera del país. Al establecer límites claros, se alienta a los gobiernos a mantener el control fiscal y tomar decisiones presupuestarias responsables.

### Acceso a financiamiento.

Si el techo de la deuda no se

eleva o no se alcanza a tiempo, el gobierno puede enfrentar dificultades para cumplir con las obligaciones de la deuda y financiar las operaciones diarias. Esto podría generar problemas de liquidez y afectar la confianza de los inversionistas, lo que refleja mayores tasas de interés y menor acceso al financiamiento.

## Impacto en la economía real.

Si no se eleva el techo de la deuda, podría tener un impacto directo en la economía real. Los gobiernos pueden tener dificultades para cumplir con sus obligaciones, lo que podría conducir a recortes en el gasto público, incluso en áreas clave como inversión en infraestructura, programas sociales y servicios gubernamentales.

## Retos y consideraciones

### Política y negociaciones:

El techo de la deuda se ha convertido en un tema político muy polarizado y objeto de negociaciones entre las partes. Las disputas políticas y la incertidumbre en torno al aumento del tope podrían generar volatilidad y afectar negativamente a la confianza en los mercados financieros.

**Perspectiva a largo plazo:** si bien el techo de la deuda se puede utilizar como una herramienta para promover la responsabilidad fiscal, también es importante adoptar una perspectiva a largo



Autor:

Lic. Eduardo Ruiz

Director de Operaciones y

Calidad



el papel de México en el comercio mundial beneficia a Estados Unidos, ya que absorbe los excesos de ahorro de otros países

plazo. Reducir la deuda sin una estrategia bien planificada podría tener un impacto negativo en la economía, ya que podría significar recortes repentinos de gastos y afectar al crecimiento económico.

Este mecanismo establece límites legales sobre la cantidad de deuda que el gobierno federal de los Estados Unidos puede emitir

#### Alternativas y reformas:

Algunos economistas han propuesto alternativas al techo de deuda actual, como reglas fiscales más estructuradas basadas en criterios objetivos.

### Implicaciones del Techo de Deuda de la FED 2023 para México.



¿Cómo impacta el techo de endeudamiento de la Fed en la economía de México?

Es probable que el problema del techo de la deuda en los Estados Unidos tenga un efecto en cadena en países de todo el mundo. Si el gobierno de EE.UU. supera el techo de la deuda, podría tener un impacto negativo en la economía, con un costo potencial de millones de dólares. Cuando el gobierno de los EE.UU. se quede sin efectivo y no pueda permitirse el lujo de emitir nueva deuda, no podrá pagar la deuda, agotando las medidas no convencionales y afectando negativamente a la economía. El impacto económico negativo de

la incapacidad del Tesoro de los Estados Unidos para pagar su deuda se extendería rápidamente por todo el mundo, provocando un efecto dominó en las economías de otros países, como México.

Los eventos financieros recientes en los Estados Unidos, como la actual crisis bancaria regional, han provocado que grandes cantidades de depósitos bancarios fluyan hacia fondos del mercado monetario con tasas de interés más altas, generando una complejidad adicional para la economía estadounidense y la economía mundial en su conjunto. Como resultado, se espera una mayor volatilidad debido a las preocupaciones sobre los techos de deuda y a las grietas financieras debido al aumento de las tasas de interés. Si el Congreso no aborda el techo de la deuda, las empresas pueden incumplir, lo que conducirá a un retroceso significativo en el crecimiento del PIB real.



Si bien algunos ven el debate sobre el techo de la deuda como una oportunidad para abordar los niveles insostenibles de gasto y déficit federal, la presidencia de la Reserva Federal, ha enfatizado la importancia de elevar el techo de la deuda, y que se tenga en cuenta que el límite de la deuda

es “financiero”. Debido a que el Congreso debe votar para aumentar el techo de la deuda, cualquier decisión sobre las tasas de interés afectaría las economías globales, incluida la economía mexicana.



¿Cuáles son los posibles impactos en la relación comercial y de inversión de México con Estados Unidos? La relación comercial y de inversión de México con los Estados Unidos está potencialmente en riesgo debido a una serie de factores. La pasada administración de Trump expresó su preocupación sobre el comercio general de México con Estados Unidos, con especial énfasis en el gran déficit comercial bilateral entre los dos países, lo cual motivó a la renegociación del TLCAN. Si bien algunos defensores del mercado abierto señalan el éxito de los estados con derecho a trabajar en los Estados Unidos, es importante señalar los problemas institucionales en México, como la falta de estado de derecho y respeto a la propiedad, restringe la inversión e inhibe la productividad. crecimiento.

La restricción de las importaciones mexicanas podría tener un impacto significativo en la economía estadounidense al aumentar el déficit general, mientras que

la reducción de las importaciones mexicanas podría reducir el déficit con México. Cabe señalar que el papel de México en el comercio mundial beneficia a Estados Unidos, ya que absorbe los excesos de ahorro de otros países y produce excedentes de bienes de consumo o de inversión, contribuyendo así a reducir el déficit comercial estadounidense al corregir los desequilibrios globales. Sin embargo, una desaceleración en la actividad económica mundial en 2023 podría afectar negativamente las relaciones comerciales y de inversión entre Estados Unidos y México. Estados Unidos, especialmente si hay una recesión en los Estados Unidos, lo que podría llevar a México a hacer lo mismo. Esto podría conducir a menores entradas netas de capital a México, lo que generaría una moneda más débil y un mayor desempleo. Además, la intervención comercial haría que México fuera menos atractivo como destino de inversión; Las políticas de intervención que reducen las exportaciones mexicanas a los Estados Unidos debilitarán a la economía mexicana y, en última instancia, perjudicarán a ambos países. De hecho, el TMEC crea un incentivo para que los fabricantes mexicanos amplíen

se espera una mayor volatilidad debido a las preocupaciones sobre los techos de deuda y las grietas financieras debido al aumento de las tasas de interés

la producción y exporten bienes a los Estados Unidos, mientras que las exportaciones mexicanas crean

la necesidad de inversión o aumentan los ingresos y el consumo interno, lo que, a su vez, en última instancia, aumentan las importaciones de bienes de México desde el resto del mundo.

Si el gobierno de EE. UU. supera el techo de la deuda, podría tener un impacto negativo en la economía, con un costo potencial de millones de dólares



¿Cómo responder México al techo de endeudamiento de la Fed y cuáles son las posibles implicaciones políticas para el país? La posibilidad de romper el techo de la deuda de Estados Unidos podría tener implicaciones importantes para la agenda económica y política de México. Si el gobierno de los Estados Unidos no cumple con sus obligaciones, podría tener un impacto económico negativo que se extendería rápidamente por toda la economía mundial.

El criptomercado será uno de los primeros en reaccionar a esta desviación, aumentando la agitación del mercado y

aumentando el riesgo de una crisis grave. El techo de la deuda se alcanzó sin acuerdo el 19 de enero de 2023 y la ministra de Finanzas, Yellen, advirtió que se podrían tomar medidas extraordinarias. El Congreso controla la cantidad de dinero que los Estados Unidos pueden pedir prestado, y el incumplimiento del techo de la deuda daría lugar a que el gobierno de los Estados Unidos no pueda pedir dinero prestado, lo que lo dejaría incapaz de financiar sus obligaciones. La respuesta de México a tal crisis aún está por verse, pero la respuesta política podría tener un impacto importante en cómo los bancos mexicanos y otras instituciones financieras se ven afectados por tal crisis. Un incumplimiento dañaría la posición del gobierno federal en los mercados financieros y mellaría su confianza, lo que aumentaría las posibles implicaciones de política a largo plazo para México en su intento de navegar por la economía global después de la crisis. A medida que se intensifican las negociaciones para elevar el techo de la deuda de EE.UU., es importante que México se prepare para los efectos políticos

y las posibles consecuencias económicas de una posible crisis en el sistema financiero de EE.UU.

### ¿Qué pasa si no se aumenta?, Caso Real; Grecia.

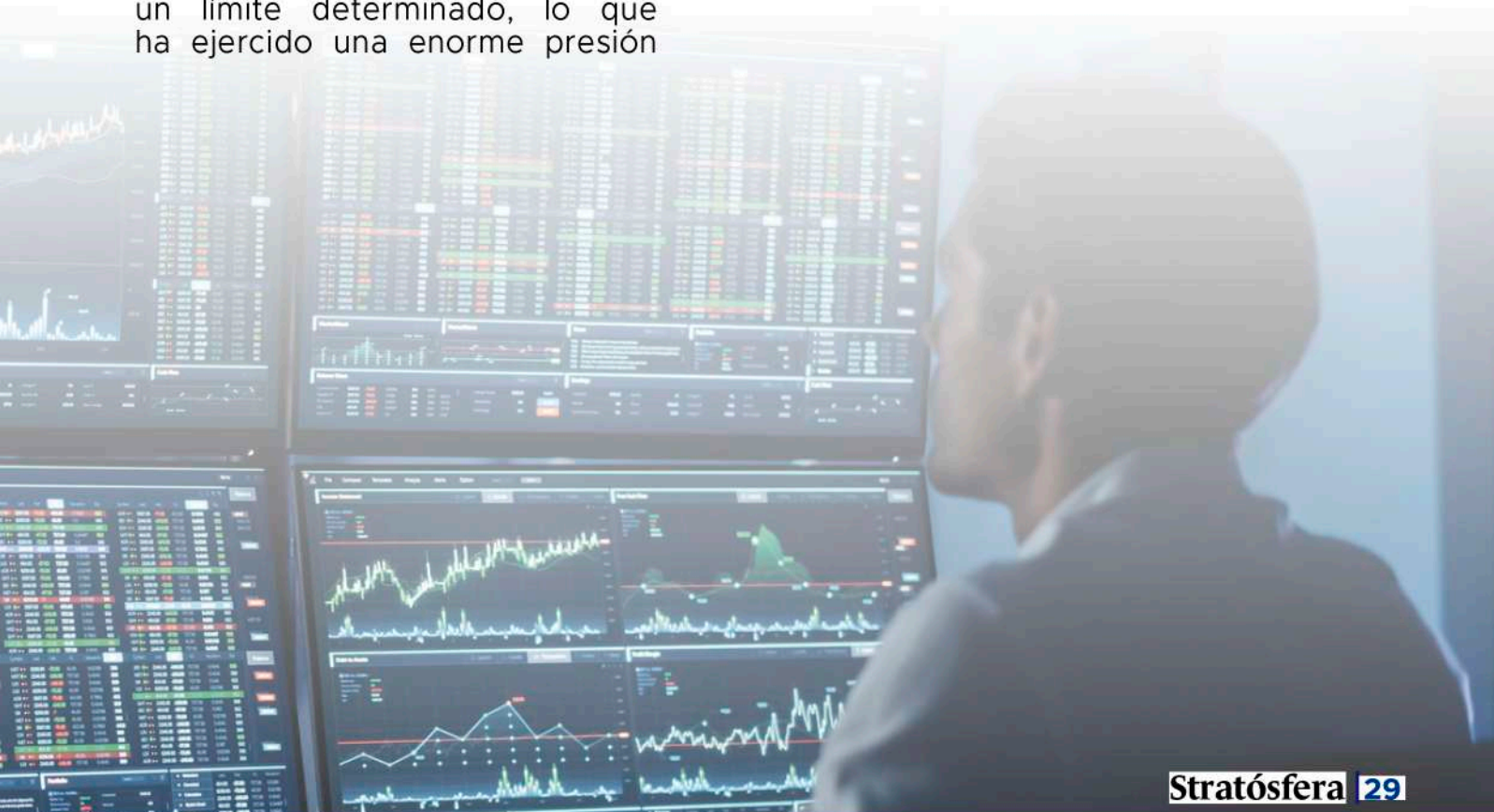
Para entender más claramente los efectos de que un país no incremente el techo de deuda, podemos visualizar claramente el caso de Grecia, esta última tiene una deuda insostenible y, debido a dificultades financieras, no puede acceder a los mercados internacionales para obtener financiación adicional. A medida que aumenta la deuda pública de Grecia y se profundizan los problemas fiscales, los acreedores internacionales exigen medidas de austeridad y reformas estructurales a cambio de ayuda financiera.

En este contexto, Grecia tiene que lidiar con el techo de endeudamiento establecido por las instituciones financieras internacionales y los países acreedores. Esto significa que su deuda no puede exceder un límite determinado, lo que ha ejercido una enorme presión

sobre el gobierno y la economía griega. Los pagos de la deuda y las dificultades para llegar a un acuerdo con los acreedores provocaron controles de capital y una grave crisis económica en el país.

Vale la pena señalar que Grecia se encuentra en una situación especial porque es miembro de la Eurozona y no puede emitir su propia moneda para cumplir con sus obligaciones. En el caso de EE.UU., como emisor de la moneda de reserva mundial, tiene mayor flexibilidad para endeudarse y puede financiar su deuda mediante la emisión de bonos.

Sin embargo, a pesar de las diferencias entre países y sus entornos económicos, no elevar el techo de la deuda podría tener consecuencias negativas, como el empeoramiento de la confianza de los inversores, la falta de acceso a financiamiento adicional y restricciones en el gasto. Impacto en las economías nacional e internacional.





**RODRÍGUEZ**  
GRUPO LOGÍSTICO

 [www.aar.com.mx](http://www.aar.com.mx)

# Tus socios en comercio exterior

Brindamos servicio y solución de logística integral, adaptándonos a las necesidades de nuestros clientes.

 [negocios@aar.com.mx](mailto:negocios@aar.com.mx)  
 (664) 683-1022  
 Blvd. 3ra Oeste 17500-C Fracc.  
Garita de Otay, Tijuana, B.C.  
 [www.aar.com.mx](http://www.aar.com.mx)

## SERVICIO

Grupo Logístico Rodríguez ha servido a la comunidad industrial y comercial desde 1940.

## PROFESIONALISMO

Nos distinguimos entre los mejores proveedores de este servicio por el alto nivel de profesionalismo y seguridad jurídica que brindamos a nuestros clientes.

## EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACIÓN

Personal de amplia experiencia, especializado en materia aduanal y logística, logrando una satisfacción al cliente.

Durante mas de 80 años, hemos acumulado experiencia, prestigio y fiabilidad ante la comunidad a la cual hemos servido; ofreciendo soluciones integrales, prácticas y personalizadas pero sobre todo, hemos cumplido con la orientación total a la satisfacción de nuestros clientes, basándonos en el contexto que somos:

**Tus socios en comercio exterior.**

## COBERTURA US/México



# La Política Industrial de México; retos, áreas de oportunidad y su importancia en la persecución de los objetivos de desarrollo sostenible

Como consecuencia de un entorno regional con dificultades en materia social, económica y política, en marzo del 2023, embajadores del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe (*GRULAC*), así como expertos en temas de política industrial de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (*ONUDI*) y de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (*CEPAL*), se llevaron a cabo, la discusión sobre cómo fomentar políticas industriales inclusivas y sostenibles, pues éstas fueron consideradas por los expertos como elementos clave para el desarrollo de la innovación, la productividad y el empleo, que a su vez traerán consigo un bienestar en la sociedad.

Lo anterior, proveniente (*entre otros causales*) de las débiles recuperaciones de la región latinoamericana en materia de importaciones y exportaciones en 2022 y lo que va del año en curso, derivado por las constantes alzas en la inflación, el conflicto ruso-ucraniano y la desaceleración comercial como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

Al respecto, es pertinente señalar las áreas de oportunidad para México, así como los esfuerzos que se llevan actualmente a cabo para fomentar las alianzas en el comercio, la innovación y la Industria, para hacer frente a las

condiciones sociopolíticas que envuelven al país y a la región.

Por un lado, cabe destacar, la **Estrategia rumbo a una política industrial**, presentada en septiembre del 2022, por parte de las autoridades mexicanas, en la que se destacan cuatro ejes de acción que incluyen; el **fomento a la innovación, la formación de capital humano, la promoción de contenido regional, a la creación y el fomento de las industrias sostenibles y sustentables**.

Los sectores clave en la aplicación de esta estrategia son los siguientes:

## Agroalimentario

Es el octavo país exportador de productos agroalimentarios, dicho sector representa el sexto sector más importante a nivel mundial.

## Eléctrico-electrónico

Es un sector clave para el impulso tecnológico de toda la industria, además, México se encuentra entre los principales productores a nivel mundial.

## Electromovilidad

La importancia que tiene México en la producción de vehículos.



Autor:

Lic. Lauren Sandoval

Comercio Exterior





### Servicios médicos y farmacéuticos, e industrias creativas.

El auge que ha habido en las exportaciones de este sector en los últimos dos años.

#### Industrias creativas

A la innovación que representa y a la importancia que ha cobrado el sector durante la pandemia del COVID-19.

Entre algunos de los objetivos de esta estrategia destacan los siguientes:

- ✓ Promover el desarrollo económico sostenible e incluyente.
- ✓ Fomentar la competitividad y la capacidad productiva de la industria mexicana aprovechando las herramientas de la nueva revolución industrial y tecnológica.
- ✓ Establecer como visión la nueva MiPyME mexicana, cuyos principios son: uso extensivo de las tecnologías de la industria 4.0, proveeduría más sofisticada y tecnificada, y vinculación con los mercados regional y global.
- ✓ Fortalecer e impulsar al mercado interno haciendo

uso de las herramientas de comercio exterior y de la capacidad industrial del país.

Es oportuno señalar a un instrumento de la industria mexicana que puede contribuir en la persecución de algunos de los objetivos anteriores; se habla del **Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX)**. Este programa permite la importación temporal de insumos, mercancías, maquinaria, equipo entre otros elementos para crear, reparar o transformar un producto que será destinado a la exportación.

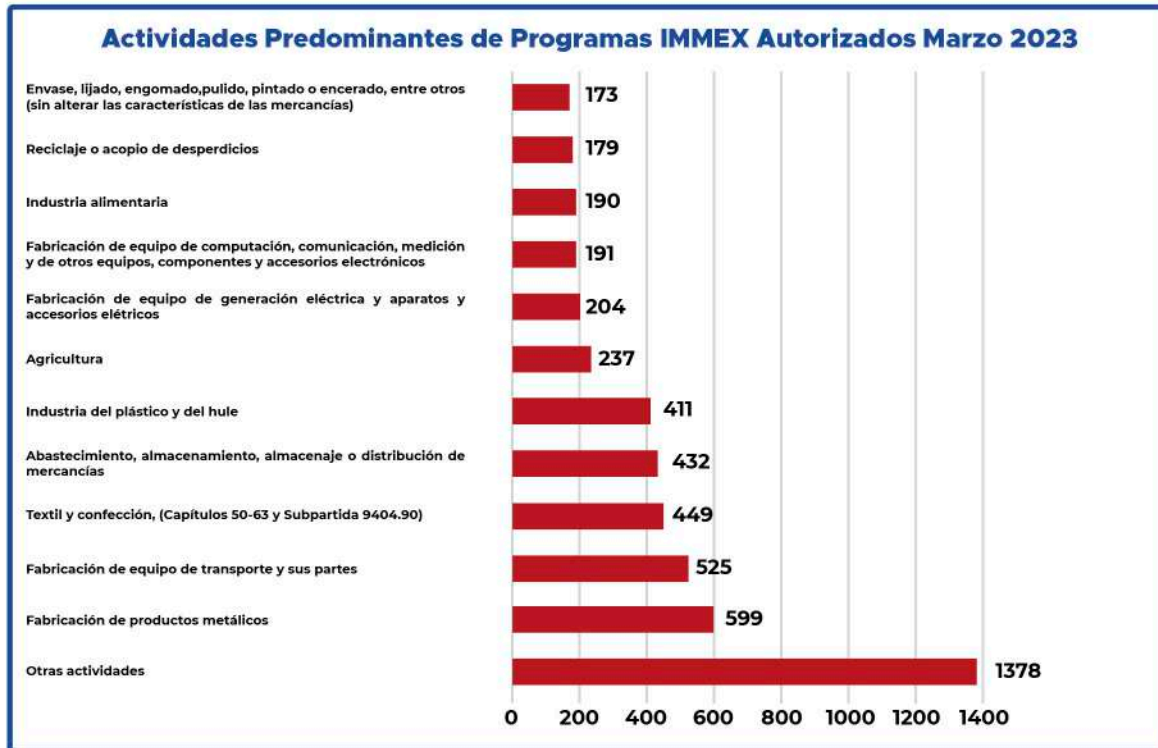
La particularidad de este programa es que genera distintos beneficios a las empresas que lo obtienen, tales como la disminución, el pago del Trámite de Derecho Aduanero, el diferimiento del Impuesto General de Importación, por mencionar algunos, que permiten, exista un dinamismo comercial entre México y distintas regiones del mundo (*aunque principalmente Estados Unidos de América*), **que beneficia a la industria mexicana, fomenta el empleo, y motiva a las empresas a permanecer en constante crecimiento e innovación en sus procesos.**

Asimismo, hay una gran variedad de industrias que pueden hacer uso del programa, es decir, existe una amplia área de oportunidad.



La gráfica siguiente muestra sólo las actividades predominantes autorizadas al amparo del programa en la actualidad. Esto refleja, por una parte, las fortalezas de la industria mexicana y por otra, las áreas de oportunidad de la misma. Actividades como el

diseño o ingeniería de productos, diseño e ingeniería de software, servicios soportados con tecnología de la información, la industria química, son actividades que se encuentran en auge y que **reflejan una transición hacia una industria más innovadora.**



Elaboración propia con base en el listado de beneficiarios del programa IMMEX con fecha de corte al 31 de marzo del 2023



Si bien el mencionado programa de fomento mexicano no es nuevo, es debido a sus características que puede considerarse como una herramienta que genera interés en las empresas extranjeras para vincular sus procesos con la industria nacional, lo cual representa un área de oportunidad para diversas industrias, para el fomento y la formalización del empleo mexicano, la inversión extranjera, el dinamismo comercial y el desarrollo económico.

**Una estrategia vinculada con la persecución de los objetivos de desarrollo sostenible:**

La Organización de las Naciones Unidas cuenta desde el año 2015 con un plan de acción para el desarrollo de las naciones, la denominada Agenda 2030, en la cual, se plantean 17 objetivos por cumplir en distintos ejes, siendo estos:

1. Fin de la pobreza
2. Hambre cero
3. Salud y bienestar
4. Educación de calidad
5. Igualdad de género
6. Agua limpia y saneamiento

7. Energía asequible y no contaminante
8. Trabajo decente y crecimiento económico
9. **Industria, innovación e infraestructura**
10. Reducción de las desigualdades
11. Ciudades y comunidades sostenibles
12. Producción y consumo responsable
13. Acción por el clima
14. Vida submarina
15. Vida de ecosistemas terrestres
16. Paz, justicia e instituciones sólidas
17. **Alianzas para lograr los objetivos**

En cuanto al objetivo de desarrollo número nueve, podría decirse que el país busca aprovechar las condiciones de su posición geopolítica, es decir, su cercanía con Estados Unidos y con regiones como Asia y Europa gracias a los accesos con los que cuenta el país hacia el océano pacífico y atlántico, así como de sus recursos naturales y de capital humano, para la persecución de este objetivo.

La política industrial que busca desarrollar el país, si bien pretende

impulsar áreas innovadoras en la industria como se mencionó anteriormente, un reto importante se encuentra en el apoyo por parte del gobierno federal para impulsar las investigaciones y la inversión privada. Otro reto importante, es el de aplicar debidamente las regulaciones en materia ambiental al tiempo que se ejecutan estas estrategias de la política industrial, es decir, crecer industrialmente aplicando prácticas sustentables.



Con relación al objetivo de desarrollo número diecisiete, puede decirse que México es un país muy dinámico y comprometido en la generación de alianzas estratégicas con el exterior en materia de desarrollo económico. Tan sólo basta con observar su amplia red de tratados de libre comercio, lo que puede generar un gran interés por parte de empresas extranjeras para vincularse con empresas mexicanas. Adicionalmente, con la política industrial que busca implementar el gobierno mexicano, así como con la atractiva oportunidad que ofrece el **nearshoring** para las compañías extranjeras, industrias como la automotriz o la aeroespacial constituyen áreas de crecimiento muy importantes, en particular, ya que la automotriz se encuentra entre los sectores de interés de desarrollo por parte del gobierno mexicano y la aeroespacial ya que constituye un área de expansión a nivel mundial en la que México puede contribuir con cada vez más exportaciones de insumos fabricados en territorio nacional.

# Los retos e implicaciones legales del Nearshoring en México

El fenómeno del Nearshoring ha despertado un gran interés entre los inversionistas, ya que representa una valiosa oportunidad para impulsar el crecimiento económico de México. A diferencia del offshoring, que implicaba la reubicación de plantas productivas en países lejanos para aprovechar beneficios fiscales y costos de transporte más bajos, el Nearshoring busca acercar la producción a los consumidores, asimismo, la reubicación o creación de nuevas fábricas en lugares cercanos a los clientes se ha convertido en una estrategia cada vez más atractiva debido a los acontecimientos recientes, como la pandemia, los aranceles impuestos por Estados Unidos a productos chinos y los conflictos geopolíticos en otras regiones.

El Nearshoring se basa en la premisa de estar cerca del consumidor final; ofreciendo múltiples ventajas. En primer lugar, permite una mayor capacidad de respuesta a las demandas del mercado; reduciendo los tiempos de entrega y mejorando la satisfacción del cliente. Además, al estar más cerca de los consumidores, las empresas pueden adaptar sus productos y servicios de manera más efectiva a las preferencias y necesidades locales.

Un factor clave que ha impulsado a la adopción del Nearshoring es la pandemia de COVID-19. Durante esta crisis sanitaria global, las cadenas de suministro

internacionales se vieron afectadas por restricciones logísticas y retrasos en los envíos. Las empresas se dieron cuenta de la importancia de contar con una cadena de suministro más cercana y resiliente, lo que llevó a un aumento en la adopción del Nearshoring.

Otro factor relevante son los aranceles impuestos por Estados Unidos a los productos de origen chino. Estas medidas comerciales han llevado a muchas empresas a buscar alternativas para evitar los costos adicionales y las barreras arancelarias. México, al ser un país vecino y tener tratados comerciales favorables con Estados Unidos, se ha convertido en una opción atractiva para la reubicación de las operaciones productivas.



Además, los conflictos geopolíticos, como la guerra entre Rusia y Ucrania, han generado incertidumbre en el comercio internacional y han llevado a las empresas a reconsiderar sus estrategias de producción. La reubicación en países cercanos y estables se ha vuelto aún más atractiva en este contexto.

Sin embargo, el Nearshoring no solo implica ventajas estratégicas, sino también retos a nivel logístico, legal y fiscal. Las empresas deben evaluar cuidadosamente las implicaciones fiscales y legales, de establecer operaciones en nuevos países, así como,



Autor:

Lic. Ricardo Barrientos

Programas de Fomento



los acuerdos comerciales, las normativas laborales y los regímenes fiscales. Asimismo, se deben considerar aspectos logísticos como: la infraestructura de transporte y la disponibilidad de mano de obra calificada en la región seleccionada.



En el ámbito de la reubicación de cadenas de valor; uno de los desafíos que han surgido es la demanda

de naves industriales por parte de los inversionistas. Esta demanda ha provocado un incremento en las pensiones rentísticas, lo que impacta directamente en los desarrolladores inmobiliarios y en el sector de la construcción. Además, el aumento en la

demanda de naves industriales también afecta a otros sectores como: aeropuertos, aerolíneas y empresas de transporte; quienes deben adaptarse para satisfacer las necesidades de las empresas que

han decidido reubicar sus operaciones en nuestro país.

En este contexto, es fundamental tener en cuenta el marco legal que regirá las relaciones civiles y familiares en estas nuevas dinámicas; por esta razón, el nuevo Código de Procedimientos Civiles y

Familiares representa un avance importante hacia la procuración de justicia transparente y eficaz. Su objetivo es garantizar un acceso equitativo a la justicia y promover el uso de medios electrónicos en la impartición de la misma. Sin embargo, su implementación total está prevista para el año 2027, lo que implica que los justiciables tendrán la inminente obligación de actualizarse para adaptarse a los cambios que esta nueva legislación trae consigo.

El nuevo Código de Procedimientos Civiles y Familiares ofrece una base sólida para resolver las controversias que puedan surgir como consecuencia de la reubicación de las cadenas de valor. Su homologación de los procesos judiciales en todo el país facilitará la resolución de conflictos y brindará mayor certeza jurídica. No obstante, es importante destacar que la implementación de esta legislación requerirá un esfuerzo conjunto de los diversos actores del sistema de justicia y de los justiciables.

Por otro lado, uno de los retos más grandes que enfrenta nuestro país en la inversión extranjera, es el tema de la delincuencia organizada; en las últimas décadas, el narcotráfico ha sido un problema constante en México, pues conlleva a poner

Una preocupación que ha generado el Nearshoring, es en cuanto a la contratación de personal eventual debido a las restricciones impuestas por la reforma laboral

en riesgo la seguridad y el estado de derecho en diversas regiones del país. Esta actividad criminal, representa una amenaza directa para el Nearshoring, ya que las empresas necesitan contar con un entorno seguro para llevar a cabo sus actividades sin poner en riesgo a su personal, sus activos y sus mercancías. El Estado mexicano tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad pública y tomar medidas contundentes para combatir el narcotráfico, fortalecer las instituciones encargadas de la seguridad y promover la cooperación internacional en esta materia.



Otro aspecto que preocupa a las empresas que participan en el Nearshoring es el robo de mercancías en carreteras. El transporte de bienes a través de las vías terrestres es una parte fundamental de la cadena de suministro, y cualquier incidente de seguridad puede tener un impacto negativo en la operación de las empresas. Es esencial implementar medidas de seguridad eficientes, como: el fortalecimiento de la vigilancia policial en las carreteras estratégicas, la utilización de tecnologías de rastreo/monitoreo de mercancías, así como la colaboración entre autoridades y empresas para prevenir incidentes de robo, y responder de manera más efectiva a dichas situaciones.

El gobierno mexicano debe tomar acciones concretas para generar confianza en las empresas extranjeras y asegurarles que sus inversiones estarán protegidas. Esto implica no solo combatir al narcotráfico y al robo de mercancías, sino que también, mejorar la

infraestructura de transporte y la logística para facilitar la operación segura y eficiente de las empresas. Asimismo, es fundamental fortalecer la cooperación entre el sector privado y las autoridades en la implementación de medidas de seguridad, compartiendo información relevante y promoviendo mejores prácticas en la protección de la cadena de suministro.

### Retos en materia laboral.



Una de las problemáticas más importantes a los que se enfrenta el Nearshoring, es a la implementación de reformas que impactan directamente en la relación entre empleadores y trabajadores. Una de las reformas más recientes a las que se refiere, es al periodo vacacional, el cual se ha ampliado de 6 a 12 días, buscando promover la justicia social y mejorar las condiciones laborales de los empleados.

Además de esta reforma, existen otros proyectos en curso que tienen como objetivo brindar una mayor protección y beneficios a los trabajadores, algunos ejemplos son: las cuotas para empleados mayores de 60 años, la reducción a la jornada laboral y los permisos de maternidad, paternidad o para personas menstruantes. Estos cambios legislativos implican, que las empresas en México se mantengan actualizadas y se adapten a estas nuevas disposiciones, por lo que, las empresas extranjeras que consideren el Nearshoring como opción para expandir sus operaciones en México, deberán tomar en cuenta las

uno de los desafíos que ha surgido es la demanda de naves industriales por parte de los inversionistas

reformas laborales que se han implementado en el país, y cumplan con las nuevas regulaciones laborales para evitar problemas legales y asegurar una relación saludable con sus empleados.

uno de los retos más grandes que enfrenta nuestro país en la inversión extranjera es el tema de la delincuencia organizada

Una preocupación que ha generado el Nearshoring es: la contratación de personal eventual, debido a las restricciones impuestas por la reforma laboral.

A nivel mundial, el outsourcing ha sido una práctica muy común para muchas empresas, permitiéndoles externalizar tareas y enfocarse en su negocio principal. Sin embargo, la reforma laboral de México ha limitado la subcontratación de personal eventual, lo que dificulta cubrir la creciente demanda de mano de obra. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social ha reiterado la supervisión y exigencia del cumplimiento de las normas laborales, solicitando información y documentación específica, lo que ha generado preocupación y dificultades para las empresas que buscan del Nearshoring, así como lo es la exhibición del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados (*REPSE*) por cada uno de los prestadores de servicios correspondientes. Además, se exige que el personal a disposición esté dado de alta ante el Instituto Mexicano de Seguro Social (*IMSS*) y que se presenten los

contratos de prestación de servicios especializados.



Apesar de la necesidad de proteger los derechos laborales, es importante encontrar un equilibrio entre esta protección y la promoción de un entorno favorable para la inversión y el crecimiento empresarial. La mayor supervisión y regulación por parte de la STPS tiene como objetivo prevenir abusos laborales, pero también es esencial evitar obstáculos necesarios para el desarrollo económico y la generación de empleo. En esta era de globalización y expansión de las actividades productivas, encontrar soluciones equilibradas se vuelve fundamental para promover un entorno laboral justo y atractivo para la inversión.

### Retos en materia fiscal.

En el aspecto fiscal y administrativo, las empresas extranjeras que llegan al país, como para las empresas nacionales que contratan sus servicios, deben considerar en este proceso de Nearshoring, es la eficiencia y rapidez en los trámites, permisos, autorizaciones y certificaciones requeridas para establecer un negocio en México. Las empresas extranjeras deben asegurarse de que los procesos sean ágiles y eficaces, lo que les permitirá operar de manera eficiente y rápida, evitando

demoras que puedan afectar su rentabilidad.



Si bien el país ha realizado modificaciones en materia fiscal en los últimos años, la realidad es que existen impuestos que pueden derivarse de la inversión extranjera, como: la residencia fiscal por lo que otro aspecto a considerar en el Nearshoring, es la carga fiscal que implica la inversión extranjera en México. En este sentido, se considera que una empresa es residente en México cuando su administración principal está en territorio nacional, independientemente de que esté constituida con leyes mexicanas o extranjeras. Como residente fiscal en México, la empresa deberá pagar impuestos sobre la renta por ingresos de fuente de riqueza mundial, es decir, de cualquier ingreso que provenga de otro país.

Además, las empresas extranjeras también deben considerar que, si constituyen un establecimiento en México, sin que haya una entidad legal distinta del propio residente en el extranjero, lo que se conoce como un “establecimiento permanente”, también estarán sujetos al impuesto sobre la renta. Esto puede ocurrir cuando una sociedad realiza actividades empresariales en México a través de una persona dependiente, como un empleado

o un representante legal.

Cabe destacar que México ha sido influenciado de manera notable por el marco de tratados internacionales, como el Tec-Mec. Este tratado ha brindado a México un entorno tentador para la inversión extranjera y ha impulsado la integración económica de la región. Gracias a factores como la mano de obra calificada, la ubicación geográfica estratégica y el acceso a mercados internacionales. México se ha consolidado como un destino atractivo para las empresas extranjeras que buscan expandirse en la región, sin embargo, también se plantean desafíos para las empresas. Estas deben enfrentar una serie de tareas complejas, desde la adecuación de instalaciones hasta la contratación y capacitación de personal, así como el establecimiento de relaciones comerciales sólidas con proveedores y socios estratégicos.

**Durante esta crisis sanitaria global, las cadenas de suministro internacionales se vieron afectadas por restricciones logísticas y retrasos en los envíos**

Es fundamental que las empresas en México estén preparadas para adaptarse a estos cambios y desafíos. Esto implica que las empresas deben mantenerse informadas sobre las reformas laborales en curso, cumplir con las nuevas disposiciones legales y buscar estrategias que les permitan aprovechar las oportunidades que brinda el Nearshoring de manera eficiente y competitiva.

Sign up



# Fiscal



# Devolución de saldo a favor solicitada en Declaraciones Complementarias. Casos especiales en los que la Corte determinó que no procede.

Sabemos que las personas, ya sean físicas o morales, deben pagar contribuciones siempre que actualicen las situaciones jurídicas o de hecho previstas en la legislación fiscal.



Que dichas contribuciones se pagan en la fecha o dentro del plazo que la legislación fiscal establezca para tales efectos, y que si no existe disposición expresa, el pago debe hacerse a través de una declaración que se presentará antes las oficinas autorizadas a más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior al de terminación del periodo de la recaudación o retención, si la contribución se calcula por períodos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del Código Fiscal de la Federación.

En relación a lo anterior, el artículo 32 del mismo ordenamiento legal, señala que **las declaraciones que se presenten serán definitivas, y solo podrán modificarse hasta 3 veces por el propio contribuyente, siempre y cuando no se hayan iniciado las facultades de comprobación de la autoridad fiscal**, salvo que (i) se incrementen los ingresos o el valor de los actos o actividades, (ii) se disminuyan

las deducciones o pérdidas o reduzcan las cantidades acreditables o compensadas o los pagos provisionales o de contribuciones a cuenta, y (iii) se establezca como obligación por disposición expresa de Ley.

Asimismo, se establece que la modificación de las declaraciones se da con la presentación de una nueva declaración que sustituya a la anterior.

Así, en ambos casos, puede surgir un saldo a favor del contribuyente respecto del periodo que se esté declarando, en virtud de que el contribuyente pagó más impuesto del que correspondía por las operaciones declaradas.

En cuyo caso, **el contribuyente puede solicitar su acreditamiento contra el impuesto a su cargo por los meses siguientes hasta que se agote o la compensación contra otros impuestos o la devolución de dichos saldos a favor**, dependiendo de lo que a sus intereses convenga, y en caso, de que se solicite esta última, las autoridades fiscales están obligadas a devolver las cantidades pagadas indebidamente y las que procedan conforme a las leyes fiscales, como se establecen en los artículos

el contribuyente puede solicitar su acreditamiento contra el impuesto a su cargo por los meses siguientes hasta que se agote



Autor:  
Lic. Angeles Pérez

Práctica Legal



22 y 23 del Código Fiscal de Federación.

Si la autoridad fiscal considera que requiere mayor información, puede realizar un nuevo requerimiento dentro de los 10 días siguientes

Así que, el artículo 22 del Código Fiscal de la Federación, establece el procedimiento a través del cual se efectúa la devolución del saldo a favor, señalando que **se puede solicitar la devolución del saldo a favor únicamente cuando ya se haya presentado la declaración del ejercicio**, salvo que se trate del cumplimiento a una sentencia firme que ordene la devolución.

Que cuando existan errores en los datos de la solicitud de devolución, la autoridad puede requerir al contribuyente, para que en el plazo de 10 días, aclare dichos datos advirtiéndole que, si no lo hace, se tendrá por desistido de la solicitud.



Asimismo, la autoridad fiscal, podrá requerir al contribuyente información adicional que considere necesaria a efecto de verificar la procedencia de la solicitud, dentro de un plazo no mayor a 20 días posteriores a la presentación de dicha solicitud, para lo cual, el contribuyente tendrá 20 días más, para desahogar dicho requerimiento, el cual en caso de no desahogarse se tendrá también por desistida de la solicitud.

Si la autoridad fiscal considera que requiere mayor información, puede realizar un nuevo requerimiento dentro de los 10 días siguientes a la fecha en el que se haya cumplido el primer requerimiento, y el contribuyente tendrá el mismo plazo para contestarlo, y en caso de no hacerlo le será aplicable también el desistimiento de dicha solicitud.

Seguido el procedimiento anterior, la autoridad fiscal tendrá 40 días siguientes a la fecha en que se presentó la solicitud para efectuar la devolución, sin contar el periodo que transcurra entre la fecha que se notificó el primer y segundo requerimiento, si hubiere, y la fecha en la que sea proporcionada la información por el contribuyente.

Ahora bien, determinado lo anterior, surge el siguiente cuestionamiento **¿procede la devolución del saldo a favor derivado de la presentación de declaraciones complementarias?**

Respecto de dicha interrogante, recientemente la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinó a través de la jurisprudencia 2a./J. 7/2023 (11a.), publicada el pasado 24 de febrero de 2023, que no, sin embargo, dicha negativa ésta condicionada a que previamente se hubiese solicitado la devolución del saldo a favor de una declaración normal y la autoridad fiscal hubiese negado dicha solicitud, o que se hubiere solicitado la compensación o acreditamiento de dicho saldo y no se hubiere ejercido dicho derecho.

Y además que, dicha solicitud haya quedado firme, es decir, que la contribuyente optara por no interponer algún medio de defensa en contra de la negativa a la devolución del saldo a favor derivada de una declaración normal, por lo cual consintió la negativa de la autoridad.

Lo anterior, en virtud de que la Segunda Sala de nuestro máximo Tribunal, conoció de la contradicción de criterios 276/2022, en el que se habían dictado resoluciones

discrepantes para un mismo caso, a saber, un contribuyente presentó una declaración normal de impuestos de la que surgió un saldo a favor, del cual solicitó su devolución, no obstante, la autoridad negó dicha devolución, sin que el contribuyente interpusiera algún medio de defensa en contra de dicha negativa.

Posterior a ello, presentó



declaración complementaria respecto del mismo ejercicio fiscal de la declaración normal, del que obtuvo un saldo a favor, por lo que procedió a solicitar su devolución, obteniendo una resolución en sentido negativo de dicha solicitud.

A efecto de ejemplificar lo anterior, se inserta el siguiente diagrama:



En relación al caso anterior, la Corte resolvió que como lo había resuelto la autoridad fiscal, no procedía la devolución de saldo a favor solicitado por la contribuyente, porque en primer lugar, no se había impugnado la primera resolución donde se le negó el saldo a favor que derivó de la presentación de una declaración normal y, en segundo término, porque las declaraciones complementarias no tienen el alcance de destruir los efectos jurídicos producidos por la primera declaración, pues si bien las modifican, lo cierto es que no pueden modificar los efectos jurídicos que derivaron

y ya se consumaron respecto de la declaración primigenia, esto es, si en la primera declaración se

asentaron ciertos datos que dieron origen a un saldo a favor del que se negó su devolución, la declaración complementaria al modificar dichos datos y obtener un nuevo saldo a favor, no da lugar a que se deje sin efectos la resolución de la autoridad fiscal por la que se negó el saldo de la declaración normal, ni que derivado de la modificación de datos deje de existir dicha negativa respecto del primer saldo a favor que se obtuvo en la declaración normal que en un

las declaraciones complementarias únicamente producen efectos hacia el futuro



inicio se había presentado, pues estimar lo contrario, sería tanto como permitir al contribuyente anular las resoluciones dictadas por la autoridad -sin que tenga por ley facultades para ello-, dado que estas resoluciones gozan del principio de legalidad, que no es otra cosa más que la presunción de que dichas

se puede solicitar la devolución del saldo a favor únicamente cuando ya se haya presentado la declaración del ejercicio

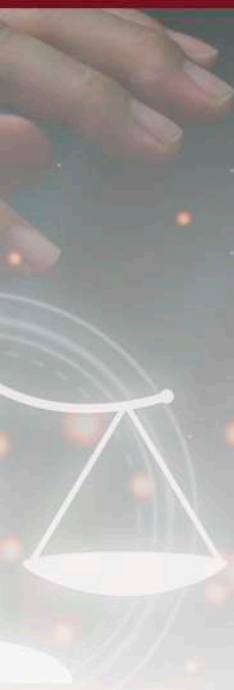
resoluciones tienen respecto de su emisión, considerándose legales al haber sido emitidas por las autoridades competentes, hasta que se demuestre lo contrario.

En ese sentido, la Corte también determinó que **las declaraciones complementarias únicamente producen efectos hacia el futuro** y no de manera retroactiva como lo pretendió el contribuyente en el caso en concreto, por lo que era evidente que si se solicitó la devolución del saldo a favor derivado de la modificación que realizó a su declaración

normal a través de una declaración complementaria, no procedía la devolución de dicho saldo a favor, pues éste ya le había sido negado en una resolución anterior a ésta, que el contribuyente no había impugnado y que no quedaba sin efectos por la presentación de una declaración complementaria, pues la legislación fiscal no establecía dichos efectos para la presentación de ésta.



En suma, se determinó que era válido que el contribuyente se autocorrigiera, no obstante lo que no procedía era variar la opción elegida respecto de dicho saldo favor -acreditamiento, compensación o devolución-, cuando ya había recaído la resolución de la autoridad fiscal respecto de alguna de las opciones elegidas, por tanto, se concluyó que tampoco procedía acreditar dicho saldo a favor derivado de la presentación de la declaración complementaria



cuando anteriormente ya se había solicitado su devolución o su compensación.

Sin embargo, pese a lo anterior, se estima que, la negativa de la devolución del saldo a favor en el caso en concreto no debió ser tajante, pues cabe la posibilidad de que procediera la devolución del saldo a favor únicamente respecto de las operaciones que se declararon posteriormente y que no fueron contempladas para obtener el primer saldo a favor del impuesto que se está declarando.

Lo anterior, respecto de dicho saldo a favor, la autoridad fiscal aún no se ha pronunciado, puesto que este nació después de que se realizó la declaración normal, al tratarse de una declaración complementaria, por consiguiente, si la autoridad fiscal negó el saldo a favor que se obtuvo en la declaración normal respecto de dichas operaciones, dicha negativa no tiene el alcance de pronunciarse sobre hechos futuros, como lo son,

los declarados en la declaración complementaria, por lo que sí de las operaciones y los ingresos declarados en ésta última, se obtiene algún saldo a favor; se considera, que procede solicitar la devolución del saldo a favor derivado de éstas, esto es, únicamente por el remanente por el que la autoridad aún no sea pronunciado, aunque la declaración normal y la complementaria se consideren parte integrante una de otra, pues al variar el tiempo en el que se presentan, como ya se dijo, no pueden transformar los efectos jurídicos que ya se consumaron con anterioridad a la presentación de la declaración complementaria.

Por lo anterior, cabe la posibilidad de que, en casos futuros similares al aquí expuesto se pueda exponer el argumento aquí planteado, y tal vez la Corte determine resolver de otra manera y crear algún precedente que modifique la jurisprudencia que sostuvo su Segunda Sala.

# Impuestos especiales en México



Autor:  
C.P. Jessica Bautista

Lider de Practica Fiscal



Sin lugar a duda, el tema de los impuestos, cobra especial relevancia para todos los ciudadanos, ya que repercute directamente en nuestra economía, desde el asalariado al que le retienen el Impuesto Sobre la Renta y observa una disminución en su comprobante de nómina, hasta las grandes empresas que pagan ISR por sus utilidades.

En México además de existir el tan conocido Impuesto Sobre la Renta el cual se posiciona como el impuesto número uno a través del cual el estado se allega de recursos para hacer frente al gasto público, existen otros impuestos que impactan directamente al consumidor final, los cuales son conocidos como impuestos especiales y de los cuales todos contribuimos.

## Impuestos especiales en el contexto internacional

En México los impuestos indirectos y especiales que se trasladan al consumidor final son el IVA, IEPS e ISAN.

Es importante hacer mención, que **no solo en México existen los impuestos especiales**, ya que en el marco internacional también existen, tal es el caso del curioso impuesto a las flatulencias de las vacas, esto derivado a que de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas, tanto las flatulencias como los eructos de las vacas producen una acumulación de gas metano, lo que contribuye al calentamiento global, por ende nació la propuesta de un impuesto sobre las emisiones generadas por estos animales con el fin de reducir el impacto ambiental que generan.



En virtud de lo anterior diversos ganaderos, principalmente del continente Europeo han optado por un plan alimentario que reduce la emisión de estos contaminantes al ambiente, en este contexto Nueva Zelanda con el propósito de reducir el efecto invernadero por las emisiones de las vacas contempla que para 2025 cobrar un impuesto por las flatulencias de las vacas.

Así mismo, España tiene impuestos especiales que gravan determinados productos o servicios, como es el caso del impuesto sobre la cerveza, impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas, impuesto sobre hidrocarburos, impuesto de matriculación, impuesto sobre el carbón, entre otros.

## Características de los impuestos especiales

Derivado a la globalización en temas fiscales, México también tiene **impuestos especiales, principalmente tienen las siguientes características, que son indirectos, específicos y algunos tienen por objeto desincentivar el consumo de productos nocivos para la salud o productos que dañan al medio ambiente.**

Para saber el porqué dicen que los impuestos especiales son impuestos indirectos, lo que es necesario partir del hecho que en México los impuestos se clasifican en directos e indirectos.

Los impuestos directos, son aquellos tributos que se

determinan directamente sobre la utilidad de un contribuyente en específico, donde de conformidad a su régimen tributario y su capacidad tributaria se calcula el impuesto, tal es el caso del Impuesto Sobre la Renta que de conformidad a cada contribuyente dependiendo de su régimen fiscal es decir, si es persona física o moral, si es de un régimen preferente que tenga facilidades administrativas o estímulos fiscales, se determina el tributo que deberá enterar a la Autoridad, ya que en este caso no es el mismo ISR que pagara un gran contribuyente al que está obligado a enterar una persona física que se dedica a la Agricultura, así mismo a pesar de que los asalariados deben de contribuir al gasto público, el ISR que se les retendrá por parte de sus empleadores dependerá de las características específicas de cada uno de ellos, como son nivel de puesto, prestaciones, zona económica donde labora entre otros.



Ahora bien, una vez conociendo cuales son los impuestos directos, nos abocaremos a conocer que son los impuestos indirectos, ya que los impuestos especiales son objeto de nuestro estudio, tienen la peculiaridad de que no influye en ellos la capacidad económica de quien lo paga, ya que es el mismo importe que pagará un contribuyente con gran capacidad contributiva a uno de menor capacidad contributiva, no influyendo en el poder adquisitivo o régimen u obligación del contribuyente, puesto que, estos impuestos gravan el bien, el servicio o el acto en particular, es decir, por el hecho de adquirir un bien en específico, obtener un servicios

o un acto en particular, pagará el mismo importe un gran contribuyente que un asalariado o inclusive una persona física que no tenga obligaciones fiscales, así mismo, al ser trasladados a varios contribuyentes de manera fraccionada los consumidores los pagan sin objetar, lo cual facilita a la Autoridad fiscal la recaudación del tributo.

Otra característica de los citados impuestos especiales, es que principalmente buscan disuadir o erradicar el consumo de los denominados productos chatarras que contienen una alta densidad calórica y productos nocivos para la salud tal es el caso del alcohol y el tabaco, así como aquellos combustibles fósiles que dañan el medio ambiente.

Son indirectos, específicos y algunos tienen por objeto desincentivar el consumo de productos nocivos para la salud o productos que dañan el medio ambiente

En virtud de lo anteriormente expuesto, se dice que los impuestos especiales en México son aquellas imposiciones tributarias por parte de la Autoridad Hacendaria que se encuentran dentro de los impuestos indirectos, es decir que se traslada y que gravan sólo ciertos actos o actividades específicas relacionadas con la producción a determinados bienes o la prestación de ciertos servicios de una situación económica específica con tasas o cuotas diferentes y tienen la característica de ser extrafiscales, es decir, tienen por objetivo reducir o erradicar el consumo de ciertos productos, bienes o servicios que representen alguna amenaza para la salud o el medio ambiente.

No solo en México existen los impuestos especiales

En México los impuestos indirectos y especiales que se

trasladan al consumidor final son el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS) e Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).

impuestos que impactan directamente al consumidor final

Es importante hacer mención que los tres impuestos IVA, IEPS e ISAN tienen el carácter de contribuciones federales y el gobierno federal es el encargado de recaudar dichos impuestos a través de la Autoridad Hacendaria.

### Impuesto al Valor Agregado (IVA)



Ahora bien, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) se considera un impuesto especial derivado a que se encuentra dentro de los impuestos indirectos, ya que se traslada, tal como se indica en el artículo 1 antepenúltimo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo que se considera que el traslado es donde el contribuyente transfiere la carga tributaria a aquellas personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios de conformidad a los montos o tasas establecidos en la Ley del IVA, las cuales pueden ser a la tasa general del 16%, 0%, 8% para región fronteriza, exento o no objeto, dependiendo de las características específicas del bien enajenado o el servicio prestado en donde no

influyen las características del consumidor.

En este sentido, en la adquisición de una libreta vendida por una tienda departamental pagará el mismo importe por su adquisición tanto un estudiante, una ama de casa, como un gran contribuyente, ya que el IVA grava sobre el bien sin importar las condiciones fiscales y contributivas del adquirente.



Así mismo, vemos que de acuerdo a las características del producto se fijará la tasa, por ejemplo, existen productos de primera necesidad donde con el objetivo de que sea más fácil su obtención ellos están gravados a la tasa del 0%, tal es el caso de las toallas sanitarias y el agua y por la otra parte tenemos productos que están gravados a la tasa general del 16% tal es el caso de bebidas alcohólicas las cuales no se consideran de primera necesidad.

### Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)

El Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), es por excelencia el mayor ejemplo de un impuesto especial, ya que tiene la peculiaridad de gravar la producción o consumo de ciertos bienes y servicios que representan algún peligro para la salud o el medio ambiente, tan es así que se le conoce coloquialmente como el



impuesto a la comida chatarra y de los vicios.

Este impuesto grava los actos o actividades por enajenación o importación de bebidas alcohólicas, alcohol, alcohol desnaturalizado, mieles incristalizables, tabacos labrados y combustibles automotrices.

Por otra parte, el traslado de IEPS se encuentra estipulado en el artículo 4 de la Ley del IEPS, el cual nos indica en su antepenúltimo párrafo que el traslado de dicho impuesto hace referencia al cobro o cargo del impuesto establecido en la Ley del IEPS que el sujeto pasivo deberá realizar al consumidor.

### Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)

El Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (*ISAN*), es un impuesto indirecto, el cual grava la importación y enajenación de automóviles nuevos, es importante mencionar que de conformidad a la Ley del ISAN se considera automóvil nuevo solo aquel que se enajena por primera vez al consumidor.

Así mismo, el traslado del ISAN de conformidad al artículo 1 de la Ley del ISAN, el impuesto aplica para la importación y enajenación de automóviles nuevos, donde de acuerdo al artículo 2 de la citada Ley del ISAN este impuesto será cobrado por el contribuyente al consumidor aplicando las tasas

o tarifas establecidas en el artículo 3 de la multicitada Ley del ISAN, donde intervendrán las características específicas del automóvil, como son el precio, el número de pasajeros y la capacidad de carga.

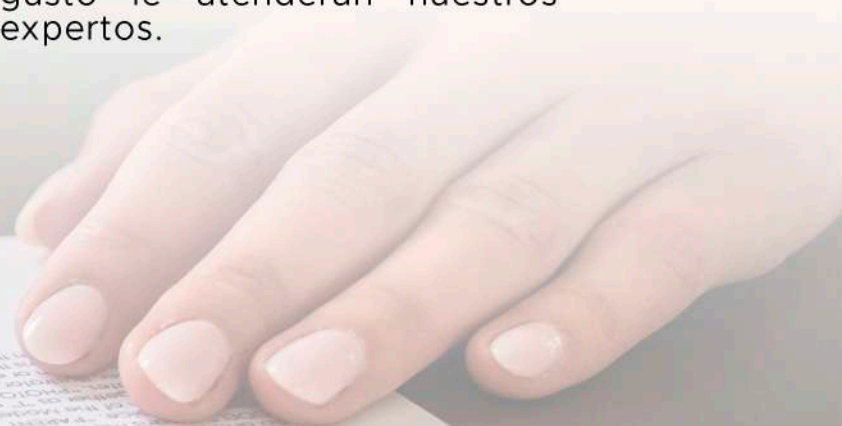


Como se puede apreciar, la relación que guardan estos tres impuestos es la de gravar algún bien o servicio en específico observando las características especiales de cada bien o servicios y ser trasladado al consumidor, y en el caso de IEPS desalentando el consumo de los denominados productos chatarra y los productos nocivos para la salud como el cigarro y el alcohol, así mismo buscan disminuir el uso de los combustibles fósiles para reducir el daño al ecosistema.

Es de mencionar que si bien es cierto todos los impuestos tienen fines recaudatorios, hay algunos impuestos extrafiscales que tienen por objetivo reducir o erradicar el consumo de ciertos productos, bienes o servicios que representen alguna amenaza para la salud o el medio ambiente.

no influye en ellos la capacidad económica de quien lo paga

Si tiene alguna duda sobre los aspectos legales, contables y fiscales de alguno de los impuestos especiales, no dude en contactarnos, donde con gusto le atenderán nuestros expertos.



# La Planeación Fiscal - Una estrategia en la toma de decisiones



En México la planeación fiscal resulta fundamental para la optimización de la carga impositiva en los contribuyentes, se trata de una figura que permite a los contribuyentes controlar y reducir su carga tributaria de manera legal, sin que se tenga que recurrir a malas prácticas como la evasión o elusión fiscal que podrían configurar una violación ya sea directa o indirecta a la propia ley. En este artículo, comentaremos cómo la planeación fiscal puede ayudar a las empresas a tomar

decisiones más informadas y adecuadas para efecto de mejorar su rentabilidad.

Para empezar, resulta importante precisar qué se entiende por planeación fiscal, y es que esta se puede entender como un proceso mediante el cual las empresas analizan su situación financiera y tributaria con el objetivo de identificar oportunidades para reducir su carga impositiva, es decir, minimizar el pago de impuestos.

Autor:  
Lic. Fabian Valerio  
Práctica Legal



*\*Metodología de la Planeación\**

**Diseñar estrategias que permitan aprovechar al máximo los beneficios fiscales disponibles implica conocer las leyes fiscales aplicables,** por lo que resulta importante precisar que una buena planeación fiscal únicamente puede ser estructurada por un

asesor especialista en materia tributaria, para efecto de adecuar cada estrategia de tal forma que funcione con los objetivos de la empresa que requiera este servicio.

En México, la carga tributaria es una de las más altas de América Latina, por lo que la planeación fiscal se convierte en una herramienta clave para reducir la misma y mejorar la rentabilidad de las empresas que optan por esta estrategia.

Una vez realizada una adecuada planeación fiscal, las empresas pueden disfrutar de una serie de ventajas como lo son las que a continuación se muestran:

» **Reducción de la carga tributaria:** Una adecuada planeación fiscal permite

una buena estrategia fiscal para las empresas significa poder reducir sus costos fiscales y aumentar su rentabilidad

a las empresas, es reducir su carga impositiva dentro del marco legal, lo que se traduce en una disminución de los costos fiscales y un aumento de la rentabilidad.

- » **Cumplimiento de obligaciones fiscales:** La planeación fiscal ayuda a las empresas a cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y transparente, lo que mejora su imagen corporativa y reduce el riesgo de sanciones o multas.
- » **Optimización de recursos:** Al reducir la carga tributaria, se liberan recursos que pueden ser destinados a otras áreas del negocio, como inversión en tecnología o capacitación del personal.
- » **Mejora en la toma de decisiones:** La planeación fiscal implica conocer las leyes fiscales aplicables y aprovechar al máximo los beneficios fiscales disponibles, lo que permite tomar decisiones informadas y estratégicas para el negocio.

- » **Adaptabilidad a cambios fiscales:** Una buena planeación fiscal implica estar al tanto de los cambios en la legislación fiscal y adaptarse a ellos para seguir optimizando la carga tributaria de la empresa. En resumen, una planeación fiscal bien estructurada puede ofrecer varias ventajas a las empresas, desde una reducción en su carga impositiva hasta una mejora en su imagen corporativa y toma de decisiones informadas.



Como se podrá advertir, **una buena estrategia fiscal para las empresas significa poder reducir sus costos fiscales y aumentar su rentabilidad.** Al disminuir la carga tributaria, se liberan recursos que pueden ser destinados a otras áreas del negocio, como inversión en tecnología, capacitación del personal, entre otras cosas que puedan aportar para el crecimiento de la empresa.

**Autoridades Fiscales constantemente se encuentran realizando verificaciones al cumplimiento de las disposiciones fiscales**

De igual forma, **una buena planeación fiscal puede ayudar**

**a mejorar la imagen corporativa de la empresa**, dado que, al cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y transparente, se genera confianza entre los clientes, proveedores y otros factores relevantes del mercado.

una buena planeación fiscal puede ayudar a mejorar la imagen corporativa de la empresa

Ahora bien, resulta importante destacar que realizar una adecuada planeación fiscal no implica evadir o eludir impuestos, al contrario, se trata de aprovechar al máximo los beneficios fiscales disponibles dentro del marco legal. Las empresas que recurren a métodos ilegales para reducir su carga impositiva pueden enfrentar sanciones, multas e incluso la pena privativa de la libertad para sus representantes, lo que puede afectar gravemente su reputación, rentabilidad e imagen.



La planeación fiscal debe ser realizada de manera responsable y ética, evitando caer en métodos ilícitos. Para ello, es importante seguir las siguientes consideraciones:

» **Conocer y cumplir con las obligaciones fiscales:** La planeación fiscal debe estar basada en el conocimiento y cumplimiento de las

leyes fiscales aplicables, evitando cualquier acción que pueda ser considerada como evasión o elusión fiscal.

» **Utilizar estructuras societarias adecuadas:**

Es importante elegir una estructura societaria que se adapte a los objetivos comerciales y financieros de la empresa, pero sin recurrir a estructuras artificiales que tengan como único propósito reducir la carga tributaria.

» **No ocultar información:**

La planeación fiscal debe ser transparente y no ocultar información relevante a las autoridades fiscales.

» **Evitar transacciones artificiales:**

Las transacciones entre empresas relacionadas deben ser realizadas a precios de mercado y no utilizar precios artificiales para reducir la carga tributaria.

» **Mantener registros contables claros:**

Es importante mantener registros contables claros y precisos que permitan demostrar la legalidad de las operaciones realizadas.

En resumen, para evitar caer en malas prácticas al realizar una planeación fiscal, es necesario conocer y cumplir con las leyes fiscales aplicables, utilizar estructuras societarias adecuadas, no ocultar información relevante, evitar transacciones artificiales y mantener registros contables claros.

Lo anterior resulta ser de vital importancia para todas las empresas dado que las Autoridades Fiscales constantemente se encuentran realizando verificaciones al cumplimiento de las disposiciones fiscales a través de las denominadas facultades de comprobación, donde en variedad de situaciones la autoridad fiscal pretenderá cuestionar a los contribuyentes para efectos de acreditar el pago respectivo de sus impuestos y de no ser así imponer las sanciones que ameriten la omisión de su pago.



Es por ello que se debe contar con los documentos que amparen nuestras operaciones por lo menos respecto de los 5 años anteriores, para que, en todo caso de encontrarse sujeto a un procedimiento fiscalizador, no se pueda actualizar un incumplimiento a las disposiciones fiscales amparándose con dicha

información, y de ser así, proceder con los medios de defensa correspondientes.

Contar con una buena planeación estratégica no solo impacta económicamente a las empresas, sino que además funciona de manera preventiva para no incurrir en el incumplimiento de una obligación fiscal o alguna discrepancia que pudiese hacer que la autoridad fiscal se fije en uno como contribuyente.

En conclusión, la planeación fiscal es una herramienta importante para las empresas que les permite reducir su carga tributaria de manera legal y ética. Para lograr una planeación fiscal efectiva, es necesario conocer y cumplir con las leyes fiscales aplicables, elegir estructuras societarias adecuadas, no ocultar información relevante, evitar transacciones artificiales y mantener registros contables claros. Además, es importante tener en cuenta que la planeación fiscal debe ser vista como parte de la estrategia general de la empresa y no como un fin en sí mismo. **La implementación y seguimiento constante de la planeación fiscal permitirá a las empresas adaptarse a los cambios en el entorno fiscal y obtener beneficios en otras áreas de la entidad.**

un proceso mediante el cual las empresas analizan su situación financiera y tributaria con el objetivo de identificar oportunidades para reducir su carga impositiva



# st stratego

COMERCIO EXTERIOR • DEFENSA LEGAL • FISCAL • AUDITORÍA



**Somos especialistas en la materia Fiscal y Aduanera;** gracias a nuestra amplia experiencia en el sector público y privado, garantizamos la efectividad en los siguientes:

## SERVICIOS



**Defensa Legal**



**Auditoría Preventiva**



**Certificación OEA**



**RFE**



**IMMEX**



**Certificación IVA e IEPS**



**Validación CTPAT**



**Asesoría**

**Estrategias inteligentes que dan resultados.**

800 626 01 55 ■ [info@stratego-st.com](mailto:info@stratego-st.com) ■ [www.stratego-st.com](http://www.stratego-st.com)

Sedes: Tijuana, B. C. | CDMX. | Guadalajara, Jal. | Monterrey, N. L.

Mexican Desk: CA, USA | München, DE

# Responsabilidad Solidaria y Subsidiaria en Materia Fiscal

En principio, puede decirse que la “responsabilidad” es la cualidad que tiene todo individuo que cumple con sus obligaciones y asume la consecuencia de sus actos, ya sea de manera consciente e intencional o involuntario.



En materia fiscal, la legislación reconoce de manera expresa e implícitamente tres tipos de responsabilidad, a saber: **directa**, **solidaria** y **subsidiaria**. La responsabilidad directa es la que obliga de manera principal a las personas físicas y colectivas a cubrir con su obligación de contribuir al gasto público en términos del artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues el responsable directo es la persona sobre la que recae directamente la causación de la contribución, por lo que el obligado directo será la primera persona a la que se le requiera el cumplimiento y entero de las obligaciones fiscales.

Por otra parte, tenemos que la responsabilidad solidaria se actualiza cuando un Tercero que, sin haber actualizado el supuesto generador del tributo, debe enterar la contribución correspondiente, pues si bien no es causante de manera directa del tributo, por su relación, vínculo o enlace con la persona que sí realizó el hecho generador, también se encuentra obligado al pago del deber tributario.

En otras palabras, se dice que

la responsabilidad solidaria se materializa atendiendo a la relación que el Tercero tiene con el sujeto pasivo originario del tributo o ante la situación jurídica o de hecho regulada en la Ley. Esta responsabilidad se crea por consentimiento o por mandato de ley; la primera se actualiza cuando el Tercero manifiesta su voluntad de asumir la responsabilidad solidaria, mientras que, el segundo, es cuando la propia ley determina los supuestos en los que los Terceros son los responsables solidarios con motivo de su relación frente al obligado principal.

En este tipo de responsabilidad, la autoridad tributaria puede exigir la totalidad de la deuda fiscal a cualquiera de los sujetos, pues el responsable solidario responde indistintamente con el sujeto pasivo u obligado principal, dado que no es necesario que la autoridad tributaria agote la acción de cobro en contra del deudor principal para posteriormente realizar el acto de cobro con el Tercero solidario, pues éste último responde en el mismo procedimiento de cobro seguido en contra del deudor principal.

Para poder exigir el cobro al responsable solidario, se requiere únicamente lo siguiente: i) la existencia de un acto emitido previa audiencia del interesado, debidamente notificado y con la expresión de los elementos



Autor:  
Lic. Dulce Orozco

Práctica Legal



La responsabilidad directa es la que obliga de manera principal a las personas físicas y colectivas a cubrir con su obligación de contribuir al gasto público

principales de la liquidación y ii) el otorgamiento del periodo de ley para el cumplimiento voluntario del obligado principal, cuya falta implica la extensión de la responsabilidad al solidario.

Por otra parte, la responsabilidad subsidiaria consiste en que un tercero bajo las mismas circunstancias antes descritas, asume la obligación con el obligado directo, sólo en la parte de la obligación que a este último no les sea posible afrontar.

la responsabilidad subsidiaria consiste en que un tercero bajo las mismas circunstancias antes descritas, asume la obligación con el obligado directo

En la responsabilidad subsidiaria, es necesario se cobre el crédito fiscal con el patrimonio del deudor principal y sólo en el caso de que dicha acción de cobro fracase, el responsable subsidiario ocupa el lugar del sujeto pasivo, por lo que existen dos procedimientos de cobro: por una parte, el seguido en primer lugar frente al deudor principal y, por otra parte, el seguido ante el Tercero responsable una vez determinada la insolvencia del deudor principal.



Conforme lo anterior, se puede advertir que el procedimiento de cobro a los obligados solidarios o subsidiarios es muy distinto, ya que, por una parte, al responsable solidario, se le puede cobrar el crédito fiscal al mismo tiempo que al deudor principal, mientras que, al responsable subsidiario, no se le podrá cobrar, hasta en tanto no se le haya cobrado al deudor principal.

Ahora bien, el Código Fiscal de la Federación, en el artículo 26 del Código Fiscal de la Federación, regula los supuestos en que se actualiza la responsabilidad

solidaria y tácitamente la responsabilidad subsidiaria. Para muestra de ello, se traen a colación las fracciones III y X de dicho precepto normativo.

“**Artículo 26.-** Son responsables solidarios con los contribuyentes:

(...)

- III. Los liquidadores y síndicos por las contribuciones que debieron pagar a cargo de la sociedad en liquidación o quiebra, así como de aquellas que se causaron durante su gestión.

La persona o personas cualquiera que sea el nombre con que se les designe, que tengan conferida la dirección general, la gerencia general, o la administración única de las personas morales, serán responsables solidarios por las contribuciones causadas o no retenidas por dichas personas morales durante su gestión, así como por las que debieron pagarse o enterarse durante la misma, **en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizada con los bienes de la persona moral que dirigen, cuando dicha persona moral incurra en cualquiera de los supuestos a que se refieren los incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) de la fracción X de este artículo.**

(...)

- X. Los socios o accionistas,



respecto de las contribuciones que se hubieran causado en relación con las actividades realizadas por la sociedad cuando tenía tal calidad, **en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizada con los bienes de la misma**, sin que la responsabilidad exceda de la participación que tenía en el capital social de la sociedad durante el período o a la fecha de que se trate, cuando dicha persona moral incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No solicite su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Cambie su domicilio sin presentar el aviso correspondiente en los términos del Reglamento de este Código, siempre que dicho cambio se efectúe después de que se le hubiere notificado el inicio del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código y antes de que se haya notificado la resolución que se dicte con motivo de dicho ejercicio, o cuando el cambio se realice después de que se le hubiere notificado un crédito fiscal y antes de que éste se haya cubierto o hubiere quedado sin efectos.
- c) No lleve contabilidad, la oculte o la destruya.
- d) Desocupe el local donde tenga su domicilio fiscal, sin presentar el aviso de

cambio de domicilio en los términos del Reglamento de este Código.

- e) No se localice en el domicilio fiscal registrado ante el Registro Federal de Contribuyentes.

- f) Omita enterar a las autoridades fiscales, dentro del plazo que las leyes establezcan, las cantidades que por concepto de contribuciones hubiere retenido o recaudado.

Se encuentre en el listado a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo de este Código, por haberse ubicado en definitiva en el supuesto de presunción de haber emitido comprobantes que amparan operaciones inexistentes a que se refiere dicho artículo.

- g) Se encuentre en el supuesto a que se refiere el artículo 69-B, octavo párrafo de este Código, por no haber acreditado la efectiva adquisición de los bienes o recepción de los servicios, ni corregido su situación fiscal, cuando en un ejercicio fiscal dicha persona moral haya recibido comprobantes fiscales de uno o varios contribuyentes que se encuentren en el supuesto a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 69-B del este código, por un monto superior a \$7'804,230.00.

- i) Se encuentre en el

se actualiza con la responsabilidad subsidiaria de los socios o accionista respecto de las contribuciones que se hubieran causado en relación con las actividades realizadas por la sociedad

listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo de este Código, por haberse ubicado en definitiva en el supuesto de presunción de haber transmitido indebidamente pérdidas fiscales a que se refiere dicho artículo. Cuando la transmisión indebida de pérdidas fiscales sea consecuencia del supuesto a que se refiere la fracción III del mencionado artículo, también se considerarán responsables solidarios los socios o accionistas de la sociedad que adquirió y disminuyó indebidamente las pérdidas fiscales, siempre que, con motivo de la reestructuración, escisión o fusión de sociedades, o bien, de cambio de socios o accionistas, la sociedad deje de formar parte del grupo al que perteneció.

la autoridad tributaria puede exigir la totalidad de la deuda fiscal a cualquiera de los sujetos, pues el responsable solidario responde indistintamente con el sujeto pasivo u obligado principal

La responsabilidad solidaria a que se refiere el párrafo anterior se calculará multiplicando el porcentaje de participación que haya tenido el socio o accionista en el capital social suscrito al momento de la causación, por la contribución omitida, **en la parte que no se logre cubrir con los bienes de la empresa.**

La responsabilidad a que se refiere esta fracción únicamente será aplicable a los socios o accionistas que tengan o hayan tenido el control efectivo

de la sociedad, respecto de las contribuciones que se hubieran causado en relación con las actividades realizadas por la sociedad cuando tenían tal calidad.

Se entenderá por control efectivo la capacidad de una persona o grupo de personas, de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes:

- a) Imponer decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de una persona moral.
- b) Mantener la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social de una persona moral.
- c) Dirigir la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

(...)"



Como primera arista, es importante resaltar que la finalidad del artículo 26 del Código Fiscal de la Federación, es establecer a un Tercero responsable en caso de que el obligado directo no pueda hacer frente a su obligación de contribuir al gasto público y, en su caso, poder sancionar las actividades más recurrentes de los gobernados.

Ahora bien, la responsabilidad solidaria en materia fiscal se puede visualizar en el párrafo primero de la fracción III del artículo 26 del Código Fiscal de la Federación, en lo referente a la responsabilidad de los liquidadores o síndicos, entendiéndose como tales aquellas personas físicas que asumen la representación legal de personas morales que se encuentran en procesos de liquidación y de concurso mercantil respectivamente. Lo anterior es así, pues (*en este supuesto*) el Legislador Federal no reguló que, en un primer momento, se deba cobrar al obligado directo para que, posteriormente, se realice el cobro a los liquidadores o síndicos.

Caso contrario se actualiza en tratándose de personas (*cualquiera que sea el nombre que se les designe*) que tengan conferida la dirección general, la gerencia general o la administración única de personas morales, pues en este supuesto serán responsables por las contribuciones causadas o no retenidas por dichas personas morales durante su gestión, así como por las que debieron pagarse o enterarse, únicamente en la parte del interés fiscal que no alcance ser garantizado con los bienes de la persona moral que dirigen.

Es decir, la cantidad que deberá cubrir la persona es aquella parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizado con los bienes de la persona moral obligada directamente, por lo que la responsabilidad regulada en el párrafo segundo de la fracción III, se trata de una subsidiaria, pues para poder iniciar el procedimiento de cobro coactivo con el Tercero, se debió agotar previamente

el procedimiento administrativo de ejecución con el responsable directo de la obligación, aunado a que dicha responsabilidad es ilimitada, pues no existe una disposición legal que precise el límite de esa responsabilidad que le impone el Código Fiscal.

Caso idéntico, se actualiza con la responsabilidad subsidiaria de los socios o accionistas respecto de las contribuciones que se hubieran causado en relación con las actividades realizadas por la sociedad cuando tenían tal calidad, en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizada con los bienes de la misma.



Es decir, para que pueda iniciarse el procedimiento de ejecución con el socio o accionista la autoridad tributaria debió, en un primer momento, realizar el cobro con el obligado directo y, sólo cuando éste sea fallido podrá iniciar dichas actuaciones con el Tercero, sin embargo, éste únicamente será responsable de manera igual a la participación que tenía en el capital social de la sociedad durante el período o a la fecha de que se trate, es decir, estamos frente a una responsabilidad subsidiaria limitada.

Conforme lo anterior, es de suma importancia conocer los supuestos en que los Terceros son responsables solidarios con el obligado principal, ello para la correcta mitigación de riesgos en materia fiscal, como lo es la prevención y la administración de los supuestos que den origen a la responsabilidad solidaria y subsidiaria en materia fiscal.



# Compliance

# Auditoría Preventiva de Comercio Exterior, como herramienta para evitar futuras sanciones



Todas las empresas constituidas bajo la legislación nacional, independientemente del giro o actividad que realicen, se encuentran sujetas al cumplimiento de un gran número de obligaciones y regulaciones por parte de las autoridades, ya sea en materia fiscal, de salubridad, de cuidado al medio ambiente, en materia laboral, entre muchas otras; siendo el sector manufacturero y de maquila de exportación, uno de los más regulados en nuestro país, con motivo de los Acuerdos comerciales y Tratados internacionales suscritos en nombre de la República Mexicana, ya que, no solo se sujetan al cumplimiento de las Leyes, Códigos, Reglamentos, Resoluciones, Reglas Generales y Decretos emitidos por el Legislativo y Ejecutivo federal, sino que a su vez, deben de cumplir con la normatividad internacional en materia comercial de la cual nuestro país forma parte.

Por otro lado, entre mayor es el número de obligaciones impuestas al sector manufacturero y de maquila de exportación, mayor es también el número de beneficios que estas empresas adquieren al adherirse a alguno de los programas de fomento emitidos por el Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Economía, siendo el Programa para el fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y

de Servicios de Exportación, así como los Programas Sectoriales, mejor conocidos como Programas IMMEX y PROSEC, los que más facilidades fiscales y administrativas arrojan para este sector de la industria mexicana, ya que, entre otros, se encuentra la exención o disminución de los aranceles a los cuales se sujetan las mercancías de comercio exterior (bajo ciertos requisitos) y la importación temporal de insumos y bienes de activo fijo consistentes en maquinaria y equipo que la empresa requiera para efectos de llevar a cabo sus procesos productivos de mercancías.

A su vez, la rama de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación cuenta con demás facilidades fiscales, como las relacionadas a aquellas empresas que cuentan con registro en el esquema de certificación a que se refieren los artículos 100-A y 100-B de la Ley Aduanera, especialmente para las empresas certificadas en materia de IVA e IEPS en cualquiera de sus rubros, mediante la generación de un crédito fiscal por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) en su caso, que se causen con motivo de la importación de insumos y materias primas que vayan a formar parte de un proceso productivo, para lo cual



Autor:  
Lic. Luis Valdez

Auditor Programas de  
Fomento



las autoridades fiscales y aduaneras en nuestro país se encargan, de entre diversas funciones, de supervisar que los contribuyentes cumplan de manera efectiva con las obligaciones

el impuesto que se debió enterar al momento de la importación de dichas mercancías, se registra en un sistema denominado Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías, controlado por el Servicio de Administración Tributaria (*SAT*), en coadyuvancia con la información de las operaciones que se tramitan y son proporcionadas por la Agencia Nacional de Aduanas de México (*ANAM*), por lo que los contribuyentes deben de demostrar el retorno al extranjero, cambio de régimen, transferencia virtual o, el efectivo descargo de las mismas, debiendo transmitir a dicho sistema la información que compruebe que las mercancías

cobra suma relevancia la implementación de revisiones periódicas que tengan como propósito vigilar, de manera estricta y constante, que las operaciones de comercio exterior

a las cuales se les aplicó el crédito por concepto del Impuesto al Valor Agregado, fueron descargadas dentro del plazo de permanencia en territorio nacional, con la finalidad de exentar el pago del impuesto en cuestión.

Por otro lado, tenemos también los beneficios administrativos y arancelarios que otorgan los permisos previos de



importación, autorizados por la Secretaría de Economía, en especial los señalados en la regla octava contenida en la fracción II del artículo 2 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para provecho de las empresas que cuenten con autorización para operar el programa PROSEC, los cuales consisten a grandes rasgos, en la importación de bienes, insumos o maquinaria y equipo de activo fijo, bajo la misma fracción arancelaria y con la facilidad que representa la exención del Impuesto General de Importación al momento de tramitar dichas operaciones; a su vez tenemos también los beneficios contemplados en los Tratados internacionales suscritos por nuestro país, hablando específicamente de los dispuestos por el artículo 303 del



ya derogado Tratado de Libre Comercio de América del Norte (*TLCAN*) y de la regla 2.5 del vigente Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (*T-MEC*) los cuales, consisten en la importación de insumos que vayan a formar parte de un proceso de elaboración transformación o reparación de mercancías, que

provenzan de países distintos a los suscriptores de dichos Tratados internacionales, que bajo el cumplimiento de ciertos requisitos, pueden contar con un trato arancelario y administrativo idéntico a aquellas mercancías originarias de los Estados suscriptores.



Ahora bien, las autoridades fiscales y aduaneras en nuestro país se encargan, de entre diversas

funciones, de supervisar que los contribuyentes cumplan de manera efectiva con las obligaciones, condiciones y requisitos que establecen las disposiciones en la materia, para lo cual pueden hacer uso de las facultades de comprobación señaladas en el Código Fiscal de la Federación y en la Ley Aduanera, traducidas principalmente en visitas domiciliarias, revisiones de gabinete, revisiones electrónicas, procedimientos administrativos en materia aduanera, entre otros medios considerados como “agresivos”, que tiene la finalidad de ejercer una revisión, ya sea por un periodo en particular o por operaciones específicas, de que los contribuyentes lleven a cabo de manera correcta el

trámite de sus operaciones de comercio exterior, así como la supervisión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras a las cuales se sujetan los contribuyentes, dependiendo de los programas de fomento autorizados de las certificaciones otorgadas por el Servicio de Administración Tributaria, o bien, de cualquier beneficio contemplado en el marco legal aplicable a la materia.



Por lo anterior, con motivo de que las empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación, o bien, cualquier persona, ya sea física o moral que realice operaciones de comercio exterior, puedan encontrarse en condiciones de seguir ejerciendo los beneficios dispuestos por la legislación nacional e internacional en la materia, deben tener un especial cuidado en el cumplimiento de todas las obligaciones y requerimientos que la normatividad establece, por tal motivo cobra suma relevancia la implementación de revisiones periódicas que tengan como propósito vigilar,

la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), por lo que los contribuyentes deben de demostrar el retorno al extranjero

se encuentra la exención o disminución de los aranceles a los cuales se sujetan las mercancías de comercio exterior (bajo ciertos requisitos)

de manera estricta y constante, que las operaciones de comercio exterior se hayan tramitado acorde a las disposiciones legales de la materia.



Para finalizar, y a manera de sugerencia, se recomienda a las empresas que realizan operaciones de comercio exterior, independientemente de las facilidades administrativas o programas de fomento autorizados, que las revisiones o auditorías preventivas periódicas sean llevadas a cabo por personal capacitado

en la materia, que cuente con experiencia en el ramo y que sea susceptible de detectar a tiempo las irregularidades cometidas o que se continúen realizando, a fin de corregirlas a la brevedad, antes de que estas sean descubiertas por las autoridades fiscales y aduaneras en el ejercicio de sus facultades de comprobación, con el propósito de prevenir sanciones que van desde la imposición de créditos fiscales exigibles, hasta la cancelación de los beneficios que representa el contar con autorización para operar un Programa de fomento o bien, de la Certificación en Materia de IVA e IEPS.





# La Regularización en el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera



En la actualidad el Servicio de Administración Tributaria a través de las Administraciones Desconcentradas de Auditoría de Comercio Exterior, adscritas a la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior, realiza Visitas Domiciliarias en las cuales el primer punto a revisar la legal estancia y tenencia de mercancías de procedencia extranjera (*activo fijo*) en territorio nacional, cabe señalar que las Maquilas, para efecto de realizar su proceso productivo, importan de manera temporal el activo fijo (*maquinaria y equipo*) por medio del cual realiza su proceso productivo, por lo que la primera fase de las Visitas Domiciliarias se enfocan a la revisión que realiza la autoridad para verificar que esa maquinaria y equipo se encuentre de forma legal en nuestro país.

Por lo que, dentro del primer acto de molestia, la autoridad fiscalizadora procede a levantar un inventario aleatorio respecto a esas máquinas, para posteriormente solicitarle a la contribuyente visitada las documentales por medio de las cuales acredita la legal estancia y tenencia de las mismas en territorio nacional, lo cual se debe demostrar en todo momento de conformidad en lo señalado por el artículo 146 de la Ley Aduanera el cual señala lo siguiente:

“**ARTÍCULO 146.** La

tenencia, transporte o manejo de mercancías de procedencia extranjera, a excepción de las de uso personal, deberá ampararse en todo tiempo, con cualquiera de los siguientes documentos:

- I. **Documentación aduanera que acredite su legal importación,** o bien, los documentos electrónicos o digitales, que de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y las reglas que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, acrediten su legal tenencia, transporte o manejo.”  
(Énfasis añadido)

De conformidad al artículo anteriormente transcrito, tenemos que la legal estancia y tenencia de las mercancías de procedencia extranjera debe ampararse en todo momento, por lo que la contribuyente visitada debe presentar ante la autoridad fiscalizadora la documentación aduanera que acredite su legal importación la cual entre otras debe cumplir con lo señalado por el segundo párrafo del artículo 36-A de la citada Ley, mismo que señala lo siguiente:

**dentro del primer acto de molestia, la autoridad fiscalizadora procede a levantar un inventario aleatorio respecto a esas máquinas**



Autor:  
Lic. Joaquin Echeagaray

Certificaciones



en relación con el artículo 6o. de esta Ley, y demás disposiciones jurídicas aplicables, el agente aduanal, la agencia aduanal y quienes introduzcan o extraigan mercancías del territorio nacional para destinarlas a un régimen aduanero, están obligados a transmitir en documento electrónico o digital como anexos al pedimento, excepto lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, la información que a continuación se describe, la cual deberá contener el acuse generado por el sistema electrónico aduanero, conforme al cual se tendrá por transmitida y presentada:

Una segunda manera de concluir el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera es una resolución por Autocorrección

(...)

En el caso de mercancías susceptibles de ser identificadas individualmente, la información relativa a los números de serie, parte, marca, modelo o, en su defecto, las especificaciones técnicas o comerciales necesarias para identificar las mercancías y distinguirlas de otras similares, cuando dichos datos existan. Esta información deberá consignarse en la información transmitida relativa al valor y demás datos de comercialización de las mercancías. No obstante lo anterior, las empresas con programas de exportación autorizados por la Secretaría de Economía, no estarán

obligadas a identificar las mercancías cuando realicen importaciones temporales, siempre que los productos importados sean componentes, insumos y artículos semiterminados, previstos en el programa que corresponda; cuando estas empresas opten por cambiar al régimen de importación definitiva deberán cumplir con la obligación de transmitir los números de serie de las mercancías que hubieren importado temporalmente...”

(Énfasis añadido)



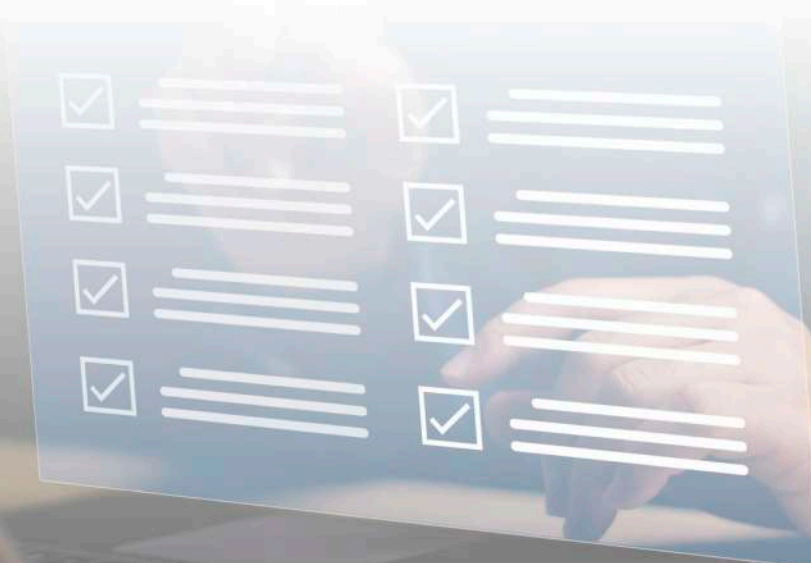
Una vez detallado lo anterior tenemos que la autoridad al revisar la documentación presentada por la contribuyente visitada, esta tiene la facultad de que en caso de que datos de identificación tomados en el inventario físico, no coincidan con los datos contenidos en los pedimentos y sus anexos presentados, levantar un Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, a través del cual le concederá 10 días para presentar pruebas y alegatos, así como un plazo de cuatro meses contados a partir del día siguiente en que quede debidamente integrado el expediente, para emitir una resolución al respecto de conformidad en lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley aduanera el cual señala lo siguiente:

**“ARTÍCULO 155.** Si durante la práctica de una visita domiciliaria se encuentra mercancía extranjera cuya legal estancia en el país no se acredite, los visitadores procederán a efectuar el

embargo precautorio en los casos previstos en el artículo 151 y cumpliendo con las formalidades a que se refiere el artículo 150 de esta Ley. El acta de embargo, en estos casos, hará las veces de acta final en la parte de la visita que se relaciona con los impuestos al comercio exterior y las cuotas compensatorias de las mercancías embargadas. En este supuesto, **el visitado contará con un plazo de diez días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de dicha acta, para acreditar la legal estancia en el país de las mercancías embargadas y ofrecerá las pruebas dentro de este plazo.** El ofrecimiento, desahogo y valoración de las pruebas se hará de conformidad con los artículos 123 y 130 del Código Fiscal de la Federación. Desahogadas las pruebas se dictará la resolución determinando, en su caso, las contribuciones

y cuotas compensatorias omitidas e imponiendo las sanciones que procedan, en un **plazo que no excederá de cuatro meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se encuentre debidamente integrado el expediente.** Se entiende que el expediente se encuentra debidamente integrado cuando hayan vencido los plazos para la presentación de todos los escritos de pruebas y alegatos o, en caso de resultar procedentes, la autoridad encargada de emitir la resolución haya llevado a cabo las diligencias necesarias para el desahogo de las pruebas ofrecidas por los promoventes. De no emitirse la resolución definitiva en el término de referencia, quedarán sin efectos las actuaciones de la autoridad que dieron inicio al procedimiento...”  
(Énfasis añadido)

esta tiene la facultad de que en caso de que datos de identificación tomados en el inventario físico, no coincidan con los datos contenidos en los pedimentos





Ahorabien, es importante señalar que dentro del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera nos podemos encontrar con distintas maneras en que la Autoridad Aduanera puede proceder a la resolución del mismo, siendo una de estas una resolución absoluta, la cual consiste en dejar sin efectos el embargo precautorio de mercancías por haber presentado las documentales necesarias para acreditar la legal estancia y tenencia de las mercancías de procedencia extranjera en territorio nacional.

Una segunda manera de concluir el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera es una resolución por Autocorrección

el procedimiento de mercancías en el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, resulta la herramienta más idónea para que el contribuyente, corrija su situación fiscal

la cual consiste en pagar las multas correspondientes relativas a los datos inexactos en pedimentos, los cuales se encuentran establecidos en el anexo 19 de las Reglas Generales de Comercio Exterior cuya infracción se establece en lo dispuesto por el artículo 184 y se sanciona conforme al artículo 185 ambos de la Ley Aduanera.

Y una tercer forma de culminar la cual se trata de una resolución por regularización de las mercancías por las que no se logró demostrar la legal estancia y tenencia de las mismas en territorio nacional, y esta última es la que nos importa dentro de la presente publicación toda vez que esta es la forma idónea para lograr estar en cumplimiento con lo solicitado por la autoridad y evitar que se emita una resolución condenatoria, la cual implique la extracción de las mercancías ilegales del domicilio

de la contribuyente visitada, además de la imposición de un crédito fiscal.

El beneficio de la regularización nace como beneficio para la contribuyente visitada de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley Aduanera en relación con la Regla 2.5.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior mismo que señala lo siguiente:

**“ARTÍCULO 101.-** Las personas que tengan en su poder por cualquier título, mercancías de procedencia extranjera, que se hubieran introducido al país sin haberse sometido a las formalidades del despacho que esta Ley determina para cualquiera de los regímenes aduaneros, o tratándose de aquellas mercancías que hubieran excedido del plazo de retorno en caso de importaciones temporales, podrán regularizarlas importándolas definitivamente previo pago de las contribuciones, cuotas compensatorias que correspondan y previo cumplimiento de las demás obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias, sin perjuicio de las infracciones y sanciones que procedan cuando las autoridades ya hayan iniciado el ejercicio de facultades de comprobación y sin que aplique la regularización cuando las mercancías hayan pasado a propiedad del Fisco Federal...”

(Énfasis añadido)



Ahora bien, cabe señalar, que la regla 2.5.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, señala el procedimiento por medio del cual se realiza la regularización correspondiente, donde como primer punto deberá presentar un escrito libre atendiendo las formalidades señaladas en los artículos 18 y 18-A del Código Fiscal de la Federación, ante la autoridad fiscal que inició la Visita Domiciliaria, quien será la responsable de emitir un dictamen donde determine la clasificación arancelaria y el valor en Aduana de las mismas, así como dará a conocer los montos correspondientes de contribuciones omitidas, multas, actualizaciones y recargos con sus debidos descuentos.

Por lo que una vez presentado el escrito señalado en el párrafo que antecede, la contribuyente visitada cuenta con un plazo de 20 días para culminar con el procedimiento de regularización de mercancías, por lo que procederá a solicitar al agente aduanal de su preferencia la tramitación del pedimento A3, por medio del cual realizará el pago de las contribuciones omitidas, así mismo para efectos de una mejor realización de los pagos correspondientes por conceptos de multas, actualizaciones y recargos, le solicitará a la autoridad fiscalizadora una línea de captura para el pago de los mismos la cual se anexa al pedimento A3, junto con el escrito libre por medio del cual le solicita la regularización a la autoridad fiscalizadora, por lo que una vez presentado el pedimento A3 ante la Aduana y este sea modulado, se procederá a presentar un nuevo

escrito libre ante la autoridad Fiscalizadora, para efecto de que esta emita una resolución definitiva en la cual señala que ya se regularizaron las mercancías embargadas precautoriamente y ordene el levantamiento del mismo, poniendo a su disposición dichas mercancías.



Ahora bien, tenemos que el procedimiento de regularización de mercancías en el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, resulta la herramienta más idónea para que el contribuyente, corrija su situación fiscal, pues derivado de la misma obtiene un documento (*pedimento de regularización A3*) por medio del cual las mercancías importadas temporal adquieren un estatus de importación definitiva por medio del cual puede acreditar la propiedad y la legal estancia de las mercancías en el país, evitando que le finquen créditos fiscales y la emisión de una resolución donde declaren que las mercancías embargadas precautoriamente dentro del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera pasen a ser propiedad del fisco federal, además, siendo esta la opción más conveniente toda vez que derivado de esto se obtienen beneficios tales como disminución de las multas correspondientes, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 199 de la Ley Aduanera y 17 de la Ley Federal de Derechos del Contribuyente, por lo que esta es la mejor opción para la contribuyente visitada cuando no se cuenten con los documentos idóneos para acreditar la legal estancia, tenencia de las mercancías de procedencia extranjera importadas temporalmente.

# Las UVA's ó las UIA's, ¿Qué son y para qué sirven?



Autor:  
Mtro. Joel Alcaraz

Auditor Comercio Exterior



Probablemente te quieres dedicar a importar mercancías y ya comenzaste navegando por la internet buscando e informándote de los requisitos que se necesitan para poder llevar a cabo esta operación, seguramente ya te diste cuenta de los requisitos en las operaciones de comercio exterior que deben de cumplirse al pie de la letra en lo que respecta a las normas y regulaciones que tenemos que respetar ante las autoridades aduaneras para la importación de mercancías de origen y procedencia extranjera.

Quizás, te encontraste con una lista en la que se describe de una manera ordenada los requisitos a cumplir, como la siguiente:

1. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (*RFC*).
2. Transmitir la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Estar al corriente de su situación fiscal (*OPINIÓN POSITIVA*).
4. Contar con Firma Electrónica Avanzada (*FIEL, FEA, E-FIRMA, etc.*).
5. Contratar una empresa con experiencia en servicios aduanales (*FREIGHT FORWARDER*).
6. Inscribirse en el padrón de importadores. Si quieres importar productos de acero, químicos, hidrocarburos, materiales explosivos, entre otras incluidas en el Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior (*RGCE*), es necesario registrarse en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos.
7. Realizar el encargo conferido al Agente Aduanal (*A.A.*).
8. Cumplir con el pago de las contribuciones y aprovechamientos aplicables.
9. Cumplir con las regulaciones y restricciones no arancelarias que en su caso, esté sujeta la mercancía.
10. Llevar los sistemas de control de inventarios con el registro actualizado de los datos de control de las mercancías, mismos que deberán estar a disposición de la autoridad aduanera.
11. Cumplir con los documentos de transporte (*CARTA PORTE*).
12. Obtener la información y documentación necesaria para comprobar el país de origen de procedencia de las mercancías para efectos de preferencias arancelarias y proporcionarlos a las autoridades aduaneras

cuando éstas lo requieran.

14. Entregar la Manifestación de Valor Electrónica (*MVE*), con los elementos que permitan determinar el valor en aduana de las mercancías.
15. Transmitir de manera obligatoria mediante documento electrónico a las autoridades aduaneras la información relativa a su valor.
16. Registrar ante la Autoridad Aduanera, el documento mediante el cual se confiere el encargo a los agentes aduanales para que actúen como sus consignatarios o mandatarios y puedan realizar sus operaciones.
17. Pagar los impuestos al comercio exterior y en su caso, cuotas compensatorias, así como al cumplimiento de las demás obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias.

Supongamos que del listado anterior te llama la atención lo referente a las Regulaciones y Restricciones No Arancelarias (*RRNA*) y profundizando en el tema te encuentras con que existen varios tipos como lo son:

- Permisos Previos (*PP*),
- Cupos Máximos (*CM*), Normas Oficiales Mexicanas (*NOM's*), Cuotas Compensatorias (*CC*),
- Certificaciones,
- Registro de marca en el

país de origen (*TM ó R*),

- Así como otros instrumentos (*como el etiquetado, embalaje, calidad, impacto ambiental, etc.*)

Y dentro de estos requisitos tu inquietud se ve poderosamente atraída por el tema del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, conocidas como las NOM.

Es menester informar que la Unidad de Verificación Autorizada (*UVA*) comenzó a operar en 1992



Como sabemos, la fracción arancelaria es la que determina las regulaciones y restricciones no arancelarias, las cuales señalan los permisos u obligaciones que se deben de cumplir para que los productos puedan ser importados hacia el país o exportados fuera de este, en el caso de la importación es común que las mercancías que se pretenden ingresar al país deberán de cumplir con un etiquetado dónde se expresa información comercial variada siempre que los productos sean comercializados al público en general.

Es entonces, cuando conoces que las Regulaciones y Restricciones No Arancelarias (*RRNA*) se rigen por la Ley de Comercio Exterior (*LCE*), título IV, "ARANCELES Y MEDIDAS DE REGULACIÓN Y RESTRICCIÓN NO ARANCELARIAS", APARTADO II, "MEDIDAS DE REGULACIÓN Y RESTRICCIÓN NO ARANCELARIAS", artículos del 15 al 24, así como en su respectivo Reglamento, en donde se establece todo lo correspondiente para su aplicación y uso en las mercancías y operaciones de comercio exterior.

Te das cuenta de que el tema tiene más información, abundas en el mismo y descubres que hay Normas Oficiales Mexicanas (NOM) de etiquetado y Normas Mexicanas (NMX).

Te haces la pregunta obvia, **¿qué son las NOM de etiquetado y NMX?**

para discernir la diferencia sobre a qué productos o mercancías se debe de aplicar la inspección, es de vital importancia se especifique qué tipo de unidad se estará solicitando

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) son regulaciones técnicas de observancia obligatoria, las cuales son expedidas por las dependencias de orden federal especializadas y con competencia para la certificación; las NOM

tienen la particularidad de instaurar las características que sirven para dar cumplimiento a las Regulaciones y Restricciones No Arancelarias cuando la importación o exportación de mercancías lo ameriten.

Las normas de etiquetado se encuentran entre las principales regulaciones no arancelarias, ya que inciden en la mayoría de las mercancías que se importan al país, particularmente si están destinadas para su venta al consumidor final.



Para quienes realizan operaciones en materia de comercio exterior, es importante verificar el cumplimiento de las NOM, luego de que estas son la garantía de que la mercancía no tendrá problemas para la introducción o extracción, ni al momento de comercialización, ni tampoco de que corra el riesgo de ser inmovilizada posteriormente en los puntos de venta por las autoridades fiscalizadoras.

Las Normas Mexicanas (NMX),

establecen los requisitos mínimos de calidad de los productos y servicios, con el objetivo de proteger y orientar a los consumidores., caracterizándose por ser de aplicación voluntaria, considerando que existen excepciones en la que algunos importadores manifiestan que sus productos, procesos o servicios son para las mismas; es decir, cuando en una NOM se requiera la observancia de una NMX para fines determinados, sin embargo, si una NOM exige el cumplimiento de una NMX, esta toma carácter obligatorio. De manera similar a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), estas son emitidas por distintas dependencias del gobierno federal, apegándose a la legislación vigente.

Pero **¿Quién se encarga de realizar las inspecciones o verificaciones para las NOM y NMX?**



Si vamos a realizar operaciones de comercio exterior, es importante estar seguros de que las mercancías que pasan por la aduana cumplan con las normativas regulatorias y restrictivas establecidas, es decir, que cuentan con prueba fehaciente o contundente que certifique las mismas para que puedan ser comercializadas y posteriormente estas al cumplir con la fase de despacho y posterior el pago de impuestos, lleguen al consumidor o cliente final, sin ningún problema, esto es posible con la ayuda de las unidades de verificación que se conocen como UVA ó UIA.

Pero, **¿qué es una UVA?**

La **Unidad de Verificación Autorizada (UVA)**, es un ente



encargado de efectuar las inspecciones a las mercancías de origen y procedencia extranjera, con el fin de avalar el cumplimiento de las NOM y de las regulaciones en el etiquetado de mercancía para su ingreso al país.

Es preciso señalar, que el cumplimiento del etiquetado de acuerdo con las NOM, de las mercancías de origen y procedencia extranjera, es imperiosamente obligatorio.



El proceso de efectuar el etiquetado tiene una dualidad en su ejecución, es decir, se puede realizar desde el país de origen o en el país de destino; si fuera el caso de este último, si la mercancía trae etiquetas adheridas, cosidas o pegadas y que contengan un idioma distinto al español y que no traigan la información comercial, deben de apegarse a la normativa del país cumpliendo con la operación de despacho, posterior a este deberá realizarse una solicitud de servicios de inspección en la aduana, donde tendrá que dar datos del domicilio al que se llevará la mercancía para el etiquetado.

Aprobada la solicitud de la mercancía, deberá ser llevada al domicilio del responsable de la mercancía de origen y procedencia extranjera, sin que exista comercialización o venta de la misma, en donde se deberá de llevar a cabo la inspección de trámite y contará con una vigencia de 30 días naturales para el cumplimiento de este requisito ante las instancias correspondientes; en caso de requerirse una muestra, se podrá solicitar el muestreo y análisis de laboratorio; al concluir el proceso de verificación,

se expedirá un Dictamen de Cumplimiento, el cual es un documento, que demuestra que el importador internó a territorio nacional un lote de productos con el fin de etiquetarlo, dando así el cumplimiento con la Norma correspondiente, y al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, capítulo 2.4, Normas Oficiales Mexicanas, Anexo 2.4.1., (*ACUERDO NOM's*) conforme a las alternativas establecidas en la Regla 2.4.8. de acuerdo con lo indicado en sus fracciones II y III de dicha regla, y lo señalado en el numeral 3 que identifica las fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos General de Importación y de Exportación en las que se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en el punto de su entrada al país, y en el de su salida, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 09 de mayo de 2022 y sus modificaciones; el cual avala que el producto cumplió con las NOM para su distribución y comercialización, tomando muy en cuenta la importancia de adjuntar la información de la entidad importadora, información detallada y características del producto y el domicilio donde se realizó la verificación y cumplimentación del etiquetado siguiendo lo establecido por la NOM.

la Unidad de Verificación Autorizada (UVA), tienen que estar autorizada por el gobierno de México

Es importante señalar que la **Unidad de Verificación Autorizada (UVA)**, tienen que estar autorizada por el gobierno de México, Secretaría de Economía (*SE*), Dirección General de las Normas (*NOM*), para poder realizar sus verificaciones, así

como contar con la acreditación emitida por órgano certificador, según sea la necesidad de la NOM que vayamos a requerir, es decir, puede ser por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), Mexicana de Acreditación, (MAAC A.C.), según sea el caso o necesidad que se tenga al respecto.

Y entonces, **¿qué es una UIA?**

La **Unidad de Inspección Autorizada (UIA)**, es el ente encargado de efectuar la verificación del cumplimiento en el etiquetado comercial de las mercancías de origen y procedencia extranjera, para protección del consumidor final.

Aprobada la solicitud de la mercancía, deberá ser llevada al domicilio del responsable de la mercancía de origen y procedencia extranjera

Sus funciones son similares a las de la UVA, es decir, también se tiene que realizar el proceso desde la llegada de la mercancía, realizando la solicitud de servicios de inspección en la aduana, para que al final se obtenga el Dictamen de Cumplimiento que indica resultado de la evaluación realizada en sitio y

se evidencia el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas oficiales mexicanas de información comercial, de conformidad con el procedimiento establecido en el Acuerdo de normas.

Ante tal similitud podríamos decir que no hay diferencias, sin embargo, no es así, la principal diferencia es que, en un principio, la **Unidad de Verificación Autorizada (UVA)**, tenían por objetivo verificar lo relacionado a las NOM y las NMX, mientras que las Unidades de Inspección Autorizada (UIA), se centraban en la inspección de las Disposiciones Administrativas de Carácter General (DACG), así como también Especificaciones Técnicas (ET).



Es menester informar que la Unidad de Verificación Autorizada (UVA) comenzó a operar en 1992, con la anuencia de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFSMN), la cual establecía las NOM Y NMX. Posteriormente, en 2014 se establecen las Disposiciones

Administrativas de Carácter General (*DACG*), así como también Especificaciones Técnicas (*ET*), las cuales eran reguladas por una Unidad de Inspección (*UIA*).

Ahora bien, derivado de la expedición del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad (*LIC*) y en que se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (*LFSMN*), publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de julio del 2020, las NOM Y NMX, pasan a ser verificadas por una **Unidad de Inspección Autorizada** (*UIA*), con la premisa de evitar confusiones, y es a partir de esta fecha que son sustituidas las UVA.

Hoy en día, para discernir la diferencia sobre a qué productos o mercancías se debe de aplicar la inspección, es de vital importancia se especifique qué tipo de unidad se estará solicitando; esto es, para que se asigne a la Unidad de Inspección adecuada y que esté autorizada para el ejercicio de sus funciones, será obligatorio

que esta cuente con una acreditación por parte de la EMA ó MAAC A.C. correspondiente, y la aprobación de la Secretaría que sea la rectora de dicho asunto, según sea el caso.

Entonces, ya sabemos la diferencia entre las UVA y UIA, y la importancia de estas, así también, de que tenemos más elementos para que al realizar nuestras operaciones de comercio exterior, estas las realicemos con más agilidad y con el debido cumplimiento de los trámites legales previo y posterior al despacho aduanero, tomando en cuenta el respaldo de la **Unidad de Inspección Autorizada** (*UIA*) competente y con experiencia, que realice la revisión de la normativa oficial, evitando multas o sanciones innecesarias y la confianza de que al momento de comercializar las mercancías importadas, estas se están adquiriendo con la garantía de que se trata de artículos de calidad que cumplen las leyes vigentes.



# Stratósfera<sup>®</sup>

Fiscal y Aduanera

